MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2022

El Manual de Convivencia Escolar del Colegio Madre Cecilia Lazzeri perteneciente a la Fundación Educacional Laura Leroux, es el que guiará las relaciones que se establecen al interior de la comunidad escolar. Éste representa el trabajo en equipo de la comunidad educativa quienes lo actualizan y corrigen.

Al revisar el Manual se han realizado tres cambios importantes, estos son:

1) Se ha rectificado para quedar alineado con la Normativa Educacional vigente.

2) Para Convivencia Escolar el nuevo sello es la mirada formativa y se debe tener presente que “a convivir se aprende"

3) Este documento guía las conductas que se esperan en los miembros de la comunidad educativa y; por otro, servirá como manual de procedimientos a seguir frente a los casos de transgresión de la norma.

“La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa” (Mineduc. Orientaciones para evaluación y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar).

Dimensión valórica y formativa de la convivencia escolar

La comunidad educativa es el lugar propicio y vital para la educación. En su entorno giran los valores del encuentro, la generosidad, el agradecimiento, la inclusión, el diálogo, la tolerancia, la acogida, del respeto a la diversidad, la igualdad fundamental, de la corresponsabilidad, la familiaridad, la confianza, la alegría, el optimismo, el perdón, la Paz y el Bien.

“La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, “los actos académicos, pastorales, culturales, deportivos”, la biblioteca, el casino, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados”

(Mineduc. Orientaciones para evaluación y elaboración de Reglamentos de Convivencia Escolar).

Definiciones

El Manual de Convivencia Escolar del Liceo Madre Cecilia Lazzeri, tiene una visión formativa, que promueve el desarrollo personal y social de los estudiantes inmersos en su comunidad educativa.

Se entiende por

Agresividad	**Conflicto**	**Violencia**	**Bullying**
Corresponde a un comportamiento defensivonatural,como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.	Involucra a dos o más personas queentranen oposiciónodesacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia: leves, graves o muy graves.	Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte.Todastienenen común dos ideas básicas: - El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica. - El daño al otro como una consecuencia. La violencia puede ser: Autoinflingida Física Verbal Sexual Económica Negligencia.	Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctimaalserexpuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: -Se produce entre pares. -Existe abuso de poder. - Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.
Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.	Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.	Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.	

Manifestaciones de violencia

Violencia psicológica	Incluye humillaciones, miedos , insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, chantaje, control, comparaciones descalificadoras, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
Violencia física	Estodaagresiónfísicaqueprovocadañoomalestar:patadas,empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., quepueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales,hastalasagresionessistemáticasqueconstituyenelacosoescolar o bullying.
Violencia sexual	Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación. Obligar a ver videos de connotación sexual, etc.
Violencia por razones de género	Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a lasmujeres, perotambiénpuedeafectar aloshombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluyecomentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro
Violencia a través de medios tecnológicos	Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generanunprofundodañoenlas víctimas, dadoquesonacosos decaráctermasivoylaidentificacióndeél olosagresoressehacedifícil,por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Mecanismos de mediación

Negociación	Serealizaentrelas partes involucradas enun conflicto, sinintervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una soluciónaceptable asusdiferencias, laque se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran enel problema pensando enunasoluciónconveniente para ambosyenlaquelasconcesiones se encaminena satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede seraplicada, también, entre personas que se encuentran *en* asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, porejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.
Arbitraje	Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posicioneseinteresesdelosinvolucrados,indagasobreunasoluciónjustay formativa paraambaspartes, enrelaciónala situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto
Mediación	Es un procedimientoenel que una personaogrupodepersonas, ajenas al conflicto, ayuda alosinvolucrados allegar a un acuerdo y/oresolucióndel problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscandoelacuerdopara reestablecerlarelaciónylareparacióncuandoseanecesaria.Elsentidodela mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presentequenoesaplicablelamediacióncuandohaexistidounusoilegítimo delafuerzao elpoder, porqueestaestrategianoestáorientadaasancionar conductas de abuso.

Introducción

El Manual de Convivencia Escolar tiene como **objetivo fundamental** ser un medio que facilite la internalización de competencias socio - afectivas y el desarrollo de valores por parte de los estudiantes, permitiendo alcanzar una educación integral. Por lo tanto, constituye un marco de orientación que ayuda a la conquista de un ambiente sereno y fraterno al interior de la Comunidad Educativa, al logro progresivo de una autodisciplina que favorezca el desarrollo pleno de las diversas dimensiones de la personalidad de los estudiantes

La realidad social que vivimos, nos permite constatar que es cada vez más urgente que, tanto padres como educadores, posibilitemos una educación centrada en valores que favorezcan un proceso de humanización y conversión progresiva de toda la persona. Es así como la niñez, adolescencia y juventud, posibilitan la búsqueda y realización de un proyecto de vida que encuentra su plena realización en Jesucristo.

La formulación de las normas que se encuentran en este Manual de Convivencia Escolar, se explicitan en un contexto de formación, que les entrega a los estudiantes las herramientas necesarias para un compromiso personal en la construcción de la fraternidad anhelada por San Francisco para lahumanidad.

"Una comunidad que sea capaz de promover un clima de mutua aceptación y respeto,favorecela participación activa de los diversos agentes o sujetos de la educación, comparte las responsabilidades, valora las personas y los roles y asume los cargos como un servicio" (Id y enseñad, 2009)

Por lo tanto, de aquí la importancia de formular normas claras, que sean conocidas por la Comunidad Educativa y que orienten a los estudiantes a asumir un compromiso consciente y responsable en su propia formación.

Objetivos

Brindar al niño/a desde Pre kínder hasta los jóvenes de 4° medio un ambiente sano y estimulante que permita facilitar su desarrollo físico, emocional e intelectual.

Formar personasquedescubranel verdaderosentidodesu existencia, capacesdeasumirlavida de acuerdo a los valores fundamentales que propone el Evangelio.

Propiciar un ambiente sereno y fraterno que permita una mayor efectividad en el proceso de aprendizaje.

Educar a una libertad ejercida con responsabilidad.

Favorecer la búsqueda del Bien y la Verdad comprometiéndose en la construcción de una sociedad fraterna, justa y solidaria.

Propender a la vivencia de los valores franciscanos de la fraternidad, solidaridad, sencillez, alegría, responsabilidad, honestidad, paz y bien.

I. De los derechos de los estudiantes.

1. Recibir una educación de calidad, orientada a su pleno desarrollo como persona y de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo acompañado en todo su proceso de formación por los profesionales del Establecimiento

2. Los estudiantes de Pre Kínder y Kínder**,** en consideración que son niños que están viviendo su primera experiencia en el entorno escolar y comienzan a desarrollar habilidades sociales, y emocionales que requieren un contexto muy distinto al ambiente familiar, deben recibir, por parte del colegio las condiciones necesarias su desarrollo espiritual, emocional e intelectual.

3. Conocer el Manual de Convivencia Escolar que rige el comportamiento de los distintos integrantes del Establecimiento.

4. Conocer el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Establecimiento.

5. Conocer los distintos Protocolos de Actuación elaborador por el Establecimiento.

6. Ser respetado en su integridad y dignidad personal.

7. Recibir un trato cordial, justo, digno y respetuoso de todos los integrantes del Colegio, resguardando su integridad física, psicológica, espiritual y moral.

8. Ser atendidos por funcionarios del Colegio: Docentes Directivos, Profesores, Coordinadores de ciclo, Encargada de convivencia escolar, Psicólogas, Personal del Programa de Integración Escolar (PIE), Asistentes de la Educación; en caso de algún planteamiento personal o que represente a sus compañeros o curso, respetando los niveles jerárquicos que correspondan al caso.

9. Ser escuchado en sus opiniones y valorado en sus aptitudes, capacidades e intereses.

10. Recibir un trato respetuoso frente a la información de su vida privada, manteniendo la debida confidencialidad de esta.

11. Estar informado sobre su proceso pedagógico, conociendo el programa de estudio que desarrollará a lo largo de su etapa escolar.

16. Conocer los procedimientos evaluativos que se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

17. Conocer los resultados de sus evaluaciones dentro del plazo estipulado en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

18. Conocer el contenido de las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases, sean éstas positivas o negativas.

19. Apelar, siendo representado por su apoderado, en forma escrita frente a sanción otorgada por cometer una falta, señalando los fundamentos para la revocación de ésta, en un plazo no superior a diez días hábiles, después de conocida la medida.

20. Elegir a través del voto libre y voluntario representantes de la directiva de su curso y/o Centro de Alumnos respetando los Estatutos de este organismo.

21. Ser elegido a través del voto libre y voluntario como representante de la directiva de su curso y/o Centro de Alumnos.

22. Participar libremente en actividades pastorales, deportivas, artísticas, culturales y recreativas.

23. Los estudiantes de Pre kínder y Kínder podrán realizar, al término de cada semestre, una fiesta de cumpleaños.

24. En caso de tener problemas de salud o accidente cualquier estudiante desde Pre kínder a 4° medio debe ser atendido por la enfermería del Establecimiento y, de ser necesario recibir el seguro de accidentes escolares, para atención médica.

II. De los deberes de los estudiantes.

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

2. Conocer y respetar el Manual de Convivencia Escolar que rige el comportamiento de los distintos integrantes del Establecimiento.

3. Conocer y respetar el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Establecimiento.

4. Conocer los distintos Protocolos de Actuación elaborador por el Establecimiento.

5. Comprometerse y asumir responsablemente sus obligaciones escolares, manteniendo una actitud de estudio sistemático.

6. Usar el uniforme oficial del Colegio (tradicional o deportivo), según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

7. Portar diariamente la agenda escolar del Colegio.

8. Respetar todos los horarios establecidos para el normal desarrollo de las diversas actividades escolares.

9. Mantener un trato deferente y respetuoso, tanto físico como verbal y psicológico con todos los miembros de la Comunidad Educativa, a fin de fortalecer las relaciones cordiales y afectivas que favorecen una sana convivencia escolar

10. Respetar las diferencias individuales, la diversidad de culturas, razas y géneros; siendo solidarios, tolerantes y valorando lo que pueden aprender de las diferencias.

11. Tener un comportamiento respetuoso y adecuado en las relaciones afectivas entre estudiantes (hetero u homosexuales), acorde al contexto educativo en el cual se encuentran y, considerando que se comparte un mismo espacio con estudiantes de distintos niveles.

12. Referente al porte y uso de celulares, aparatos tecnológicos, los cuales son considerados elementos de alta distracción en aula, estos no están permitidos durante la clase, a no ser que el profesor /ora haya programado actividades pedagógicas y él los solicite.

13. Solicitar autorización al personal idóneo que corresponda para realizar grabaciones de audio y/o video dentro del Establecimiento.

14. No portar objetos de valor que signifique un riesgo de pérdida y/o hurto al interior del colegio. En caso de extravío u otro daño, será de su responsabilidad.

15. Cuidar y respetar los espacios de uso común, evitando situaciones de riesgo y peligro, que puedan ocasionar daños y/o lesiones. Mantenerlos limpios y ordenados.

16. Respetar las normas de seguridad y cuidar la señalética al interior del Establecimiento.

17. Respetar la normativa vigente respecto a las leyes de tabaco, alcohol y drogas.

18. Hacer entrega de todo material prestado por el Establecimiento en el plazo estipulado.

19. Mantener dentro y fuera del Establecimiento, un comportamiento adecuado a su condición de miembro de la Comunidad Educativa Lazzeriana.

20. Ser responsable de su conducta y asumir las amonestaciones o sanciones determinadas para ello, de acuerdo al debido proceso.

lll. **Del uso de la agenda escolar**

El nexo concreto y expedito de comunicación entre el Colegio y el padre y/o apoderado es la agenda escolar, por lo que es necesario tener en cuenta lo siguiente:

1. Los estudiantes desde Pre Kínder a 4° Medio deben registrar sus datos personales, incluyendo su foto, nombre completo y número de teléfono.

Además, se debe registrar: nombre, RUT, teléfono, correo electrónico y firma (vigente) de los padres y/o apoderados, como también señalar con quién se retira el estudiante del Establecimiento. Cualquier cambio en los datos antes solicitados se debe informar por escrito al profesor jefe y Departamento de Inspectoría para actualizar la base de datos.

2. La agenda debe ser traída diariamente por el estudiante, mantenerla en buen estado, (se recomienda colocar una cinta para separar páginas), registrando sólo anotaciones pertinentes al desarrollo de la vida escolar.

En caso de deterioro o extravío de la agenda escolar, ésta debe ser reemplazada en forma inmediata, siendo solicitada en Inspectoría General. En casos particulares, se podrá acceder a la comunicación con el Colegio a través de otros medios, tales como: correo electrónico institucional o llamada de teléfono a la persona según situación grave o muy grave.

3. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados de Pre kínder a 6º Básico, leer y firmar diariamente la agenda escolar. Los padres y/o apoderados de 7º Básico a 4º Medio deben firmar las comunicaciones enviadas a través de este medio.

4. El no porte de la agenda escolar será considerada una falta leve, en todos los niveles de estudio (Prekínder a 4° Medio), dejándose registro de ello en la hoja de vida del estudiante, en el libro de clases. No se aceptarán como oficiales, comunicaciones enviadas en cuadernos u otros, que no sean la agenda escolar, salvo justificadas situaciones.

Cabe mencionar que la agenda escolar es necesaria cada vez que el estudiante sea derivado a enfermería.

5. En la agenda escolar se escribirán comunicaciones breves sobre asuntos específicos, como la solicitud de entrevistas con distintos estamentos de la Comunidad Educativa o con el apoderado, la no presentación de materiales, cuadernos etc.

lV. De la asistencia a clases.

El decreto N° 67 del Ministerio de Educación respecto de Evaluación y Promoción Escolar señala que los estudiantes para ser promovidos a un curso superior o finalizar sus estudios de escolaridad, deben cumplir con un mínimo de asistencia que corresponde al 85% de los días trabajados en el año. Se exceptúan aquellos casos en que la ausencia esté justificada con un certificado médico u otro documento legal.

Por lo tanto:

1. Las ausencias a clases de estudiantes de Pre kínder hasta 4° de Enseñanza Media, deben ser justificadas obligatoriamente por los padres y/o apoderados a través certificado médico o con comunicación del apoderado en la agenda escolar, el día en que el estudiante se integra a clases. Esta comunicación debe ser presentada en Inspectoría de nivel y al profesor o educadora correspondiente a la primera hora de clases. En caso de acumular treso más inasistencias sin justificar oportunamente, el Departamento de Inspectoría citará al apoderado.

2. Si la ausencia a clases es prolongada debido a problemas de salud u otro motivo personal, los padres y/o apoderados deben justificar personalmente, presentando el Certificado Médico, en Inspectoría General, siendo este departamento el encargado de comunicar la situación a los otros estamentos del Colegio. Esto es a contar del tercer día de ausencia.

3. Si la ausencia a clases coincide con evaluaciones calendarizadas con anterioridad, los padres y/o apoderados deben justificar personalmente el mismo día de la ausencia o en caso contrario al día siguiente. Inspectoría entregará un justificativo al estudiante para ser presentado al profesor de la asignatura correspondiente. Los docentes en conjunto con UTP recalendarizan las evaluaciones pendientes.

4. La asistencia a la jornada completa de clases es obligatoria. Los permisos para ausentarse debido a situaciones excepcionales, deben ser solicitados en Inspectoría General por los padres, apoderados y/o un adulto responsable, presentando su carné y, en caso de no ser padre o apoderado, con un poder simple, quién deberá firmar el libro de registro de salida.

No se permitirá el retiro de los estudiantes con autorización solicitada por agenda escolar o vía telefónica.

5. Si la ausencia a clases, al finalizar el período escolar excede el 15% señalado en el Decreto de Evaluación y Promoción Escolar, sin existir certificado médico que justifique dicha situación, se aplicará lo establecido en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Establecimiento.

V. De la puntualidad para estudiantes de Pre kínder a 4° Enseñanza Media.

La puntualidad reviste suma importancia en el proceso de formación; por tal razón, toda la comunidad educativa debe cumplir los horarios establecidos por el colegio.

La puntualidad es un hábito que nos acompañará toda la vida, es una actitud de responsabilidad y signo de respeto y compromiso de trabajo personal y grupal.

"La norma es la puntualidad, el atraso debe considerarse una situación excepcional."

Teniendo presente lo anterior, se debe considerar que:

1. El horario de ingreso de todos los estudiantes al Establecimiento es a las 07:55 horas A.M., siendo el inicio de clases a las 08:00 horas A.M. A partir de las 08:05 horas A.M. se procederá al registro de atrasos en Inspectoría General. Esto podrá ocurrir un máximo de seis veces en el año, tres por cada semestre consecutivas. Considerando que pueden presentarse situaciones imprevistas que dificulten el ingreso puntual a clases.

2. Al producirse el segundo atraso, el/la inspectora(a) de nivel, informará a los padres y/o apoderados, a través de una comunicación, que su pupilo/a está alcanzando el límite de atrasos permitidos por el Establecimiento.

3. De producirse un nuevo atraso (tercero) se citará a una entrevista a los padres y/o apoderados en Inspectoría General para justificar dicha situación y modificar el comportamiento del estudiante. La no concurrencia de los padres y/o apoderados a la citación generará una segunda citación. De reiterarse dicha situación se citará por tercera vez, su no concurrencia implicará la solicitud de cambio de apoderado.

4. Cada vez que se produzca un nuevo atraso del estudiante (séptimo en adelante), el apoderado será nuevamente citado por Inspectoría General. Además, por ser el atraso recurrente una falta leve de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar, se aplicará la sanción establecida en él.

5. Los estudiantes que llegan al colegio en transporte escolar no están eximidos de la situación de atrasos, siendo el transportista quien deberá dar las excusas pertinentes.

6. Los estudiantes que se encuentran al interior del establecimiento y que ingresan atrasados a su sala de clases, deberán presentar una autorización previamente retirada en Inspectoría de nivel. El atraso será registrado en la hoja de la vida del estudiante en el libro de clases. Si esto ocurre de forma reiterada, en una tercera ocasión, se citará al apoderado al establecimiento para trabajar en conjunto el valor de la puntualidad.

7. Los estudiantes que ingresan atrasados a las horas de clases durante la jornada escolar, debido a citaciones de entrevistas o actividades previamente autorizadas por algunos de los estamentos del Colegio, ingresarán con una autorización escrita por la persona que los ha citado.

VI De la presentación personal.

El adecuado uso del uniforme escolar es signo de respeto personal y hacia la Institución, por tal motivo, todos los estudiantes deben ingresar y salir del Establecimiento correctamente uniformados.

Una correcta presentación e higiene personal inciden en la formación integral del estudiante, por lo cual este aspecto, es considerado en el Informe Personal Social.

Al ingresar al Establecimiento, el estudiante es supervisado por Inspectoría General y, posteriormente en la sala de clases, por los docentes de la asignatura.

1. El uniforme para las damas es: jumper, chaleco abierto o suéter escote en V o redondo, Montgomery o parca azul marino, sin estampados ni logotipos; blusa blanca, insignia y corbata del colegio, zapatos o tipos zapatillas escolares negros, sin tacón ni plataforma. No se autoriza el uso de botas, zapatos de caña alta, zapatillas. El jumper deberá tener un largo de 6 cm. sobre la rodilla.

2. En el período de invierno se autoriza el uso de pantalón a las alumnas de Pre kínder a 6° básico; éste debe ser de tela azul y corte recto. No se autoriza el uso de calzas.

3. No está permitido el uso de pantalón para las alumnas de 7º básico a 4º medio.

4. Las alumnas de Pre kínder a 4° Medio estarán autorizadas a usar pantys de color azul marino, las cuales deben estar en buen estado. (No rotas ni con agujeros)

5. El uniforme para los varones es: pantalón gris de corte recto, camisa blanca, zapatos o zapatillas tipo calzado negros, chaleco abierto o suéter escote en V o redondo, vestón, chaquetón o parca azul marino, sin estampados ni logotipos; insignia y corbata del colegio. No se autoriza el uso de zapatillas.

6. La Dirección del Colegio e Inspectoría autorizará, a los estudiantes de Pre Kínder a 6º año de Educación Básica, el uso del uniforme de verano, cuando las condiciones climáticas así lo ameriten. El uniforme consta de short azul marino, polera blanca del colegio, zoquetes blancos y zapatillas blancas o negras. No se permite el uso de calzas en reemplazo del short. El uniforme de verano se usará sólo de martes a viernes, debiendo asistir los días lunes con uniforme tradicional para participar en el acto cívico.

7. Durante la jornada de clases las estudiantes de Pre kínder a 8° Básico, deberán usar delantal de cuadrillé color rosado y los alumnos de Pre kínder a 8° año Básico, cotona color beige, de manera que protejan la limpieza de sus uniformes. Delantales y cotonas deben usarse abotonados y limpios, sin marcas ni leyendas. El no uso de ellos será consignado en la hoja de vida del estudiante por los profesores que estén en aulas con ellos.

8. Luego de tres observaciones en la hoja de vida del estudiante, por incumplimiento en presentación personal, el apoderado será citado por Inspectoría General.

9. Los varones deben usar el pelo corto. No se autoriza cabezas rapadas, cabellos teñidos ni cualquier otro corte que no sea el tradicional. Además, deben presentarse afeitados.

10. Debido a que deseamos cultivar en nuestros estudiantes la sobriedad y el valor de la sencillez, no está autorizado para damas y varones el uso de: prendas de vestir de otros colores (que no correspondan al azul marino y/o blanco), joyas o accesorios, maquillaje, uñas pintadas, cabello teñido, mechas o trenzas de colores, trenzas con aplicaciones, expansores de orejas, piercing, cadenas, pulseras de colores, ni otro elemento que no corresponda a la presentación de un escolar con uniforme de colegio.

Los aros en las orejas de las estudiantes deben ser pequeños. Los varones no podrán usar cintillos ni aros.

11. El no uso del uniforme oficial del Colegio, por causa de fuerza mayor, sólo se autorizará bajo la justificación personal de los padres y/o apoderados en Inspectoría General, o en su efecto un justificativo escrito y firmado por él mismo en la agenda. En tal caso el estudiante concurrirá con el buzo oficial del colegio.

12. En clases de educación física, los estudiantes deberán usar buzo azul marino, short azul marino, polera azul marino del colegio, zoquetes blancos y zapatillas deportivas blancas o negras. La actividad física se realiza con short y polera azul. Además, las alumnas de 5° Básico a 4° Medio deberán usar la malla oficial del colegio, cuando el profesor de Educación Física la solicite. En caso de no poder adquirirla deberán informarlo en Inspectoría General y podrán usar una de color azul marino.

13. El día que corresponda a las clases de educación física, los estudiantes de Pre Kínder a 4° año de Educación Media, están autorizados para ingresar al Establecimiento con el buzo y polera blanca del colegio.

14. Debido a la continua pérdida de objetos y elementos de vestuario, se solicita a los apoderados de todos los estudiantes de Pre kínder a 4° Enseñanza Media, marcar sus pertenencias con el nombre y el curso correspondiente, su cuidado es responsabilidad de cada cual. El colegio no se hace responsable de la pérdida y búsqueda del material o vestuario extraviado.

15. Los estudiantes de Enseñanza Media deben tener su delantal blanco para las clases que se realicen en laboratorio.

VII Del uso del casino.

Debido a que el tiempo asignado al almuerzo, es también una instancia de formación, el comportamiento del estudiante durante este período deberá orientarse por las siguientes normas:

1. Durante el tiempo asignado para el almuerzo los estudiantes deben permanecer en el casino, participar en la bendición de los alimentos y tener una actitud respetuosa hacia sus compañeros, profesores y personal del casino.

2. Respetar el horario asignado a cada uno de los turnos. Mantenerse dentro del casino en el horario asignado.

3. El consumo del almuerzo deberá realizarse exclusivamente, al interior del casino.

4. El autoservicio está disponible solo para los estudiantes que cancelan su almuerzo.

5. Los estudiantes que traen el almuerzo desde su casa deberán traer: un individual, su cubierto, y todo lo necesario para el consumo de sus alimentos de forma adecuada.

6. Mantener un comportamiento de respeto y hábitos que sean acordes a la instancia de compartir una mesa, como: mantener un lenguaje apropiado, no jugar, no lanzarse la comida, utilizar el cubierto adecuadamente, compartir respetuosamente con sus compañeros.

7. No pueden ingresar al casino con juguetes, radios/parlantes o balones deportivos al casino.

8. El estudiante que por alguna situación excepcional no traiga su almuerzo o éste se descomponga, deberá dirigirse al encargado del turno para solucionar el problema. Precisar que el encargado de turno es el inspector de nivel.

En caso de que, por olvido o descomposición de comida, se brinde como solución un almuerzo por parte del casino al estudiante, el apoderado se compromete a pagar dicho almuerzo directamente al casino.

9. Los estudiantes de 3° a 8° año de Enseñanza Básica, deben ingresar al casino con delantal o cotona, según corresponda. Las damas con el cabello ordenado. No se permite el uso de gorros, bufandas y cuellos durante el horario de almuerzo.

10. Al hacer abandono del casino, los estudiantes deben depositar la bandeja en los carros recolectores y dejar su puesto limpio y ordenado.

11. Queda prohibido pedir el ingreso de alimentos (Delivery) al Establecimiento por parte de los estudiantes.

VIII De los apoderados.

La comunicación entre los padres, apoderado y el Establecimiento es fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes. Esto les permitirá mantenerse informado acerca de los progresos y dificultades que presentan los estudiantes y participar activamente en la formación de éstos.

Deberes del apoderado frente al proceso educativo:

1. Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Establecimiento.

2. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia Escolar, Manual de Evaluación, Calificación y Promoción y Protocolos del Establecimiento.

3. Apoyar las tareas formativas y educativas, que el Establecimiento propone para los estudiantes y, que van en directo beneficio de estos.

4. Proveer a sus hijos e hijas de los útiles necesarios para el estudio, así como de los uniformes reglamentarios, desde el primer inicio de cada año escolar.

5. Participar activamente y de forma positiva en las instancias de formación humana, valórica, académica y religiosa que el Colegio organice. (reuniones, asambleas, talleres, celebraciones litúrgicas, actividades solidarias, entre otras).

6. Mantener una constante preocupación por la formación académica, disciplinaria y valórica de su hijo/a, acompañándolos en las diversas actividades en las que él o ella participe.

7. Los padres y apoderados de Pre kínder a 4° Medio, deben asistir puntualmente a todas las citaciones que les haga el Establecimiento, ya sea reuniones de apoderados, talleres, entrevistas u otras actividades. Cuando sea imposible su asistencia deberán excusarse previamente por escrito o en forma personal.

8. Responsabilizarse y velar por la continuidad del o los tratamientos de especialistas requeridos por el estudiante de Pre kínder a 4° de Enseñanza Media y, presentar en el Establecimiento los respectivos informes médicos, emitidos por profesionales idóneos, cuando se les solicite.

9. Participar y/o cooperar con las actividades que promueve el Centro General de Padres y Apoderados.

10. Cumplir con los compromisos monetarios adquiridos con los distintos estamentos del Establecimiento.

De las Reuniones de Apoderados y/o citaciones:

1. Con el objetivo de facilitar la comunicación entre el colegio y los padres y/o apoderados, estos podrán ser citados al Establecimiento por Dirección, Coordinadora de Pastoral. profesor jefe, profesor de asignatura, Programa de Integración Escolar (según corresponda), Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, entre otros.

2. A su vez los padres y/o apoderados de Pre kínder hasta 4° Enseñanza Media podrán solicitar una entrevista a través de la agenda escolar, con cualquier estamento del Establecimiento de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En caso de que se presente alguna inquietud de índole pedagógica, los padres y/o apoderados podrán solicitar una entrevista para conversar dicha situación con el profesor de asignatura correspondiente, el profesor jefe, educadora de párvulo, Si dicha inquietud se mantiene, podrá solicitar una nueva entrevista con la coordinadora académica del nivel y/o el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

b) Si el problema es de carácter disciplinario, los padres y/o apoderados puede solicitar una entrevista con el profesor jefe, educadora de párvulos, y/o Inspectoría General.

3. Las reuniones de apoderados tienen carácter de obligatoriedad. Se efectuarán como mínimo tres veces en el semestre en horario de 18:30 a 20:00 horas p.m. Su objetivo es informar a los padres y/o apoderados de los procesos y dificultades que presenta el curso en relación a los aspectos académicos y formativos de los estudiantes. El responsable de la reunión es el profesor jefe, es éste quién guiará y facilitará las instancias adecuadas para la organización de las actividades de los apoderados.

4. Las reuniones de apoderados tienen carácter general, por lo cual, las situaciones particulares de cada estudiante, serán atendidas en las entrevistas individuales que sostiene el profesor jefe con los padres y/o apoderados, a fin de entregar la información y orientación específica que se requiera en cada caso.

5. Los padres y/o apoderados que no puedan asistir a reunión por razones de fuerza mayor, deberán justificar por escrito dicha inasistencia antes de la realización de ésta y solicitar una entrevista con el profesor jefe para recibir los informes de notas respectivos y conocer los acuerdos tomados en la reunión.

6. Los padres y/o apoderados que no asistan a dos reuniones y no soliciten entrevista con el profesor jefe, o educadora de párvulo, serán citado por éstos, dejando constancia de dicha situación en la hoja de vida del estudiante.

7. Los padres y/o apoderados serán citados a entrevista por Inspectoría General, si la inasistencia a reunión es reiterada, pues reviste gran importancia el trabajo coordinado colegio - hogar en la formación de los estudiantes.

Sobre el comportamiento del apoderado:

Se entiende por apoderado, a la persona que asume la representación de su hijo o hija frente al Colegio, en relación al proceso educativo del alumno o alumna.

1. Los padres y/o apoderados que al interior del Establecimiento manifiesten conductas agresivas ya sea verbales y/o físicas hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa y, en cualquier actividad desarrollada al interior del colegio (religiosa, cultural, recreativa, deportiva entre otras), serán citados inmediatamente por Inspectoría General y Dirección del Colegio para conversar la situación. Si el hecho se reitera se solicitará cambio de apoderado y suspensión de participación de éste en las actividades del Colegio.

2. Por la formalidad e importancia que implican las ceremonias de graduación, eucaristías y liturgias, el apoderado deberá asistir con tenida formal.

3. En beneficio del normal desarrollo de las clases y el adecuado funcionamiento académico, los padres y/o apoderados no deberán interrumpir a los profesores en la sala de clases. De igual modo, no deberán acceder a los patios o a sectores destinados exclusivamente a los estudiantes o personal del Colegio, sin una previa autorización. Esto garantiza una mayor seguridad para los alumnos(as), ya que se evita que personas extrañas puedan ingresar al Establecimiento.

4. Si los padres y/o apoderados incurriesen en el no cumplimiento de sus funciones como directivo del curso, deberán renunciar a su cargo.

Reconocimiento de conductas positivas.

Destacar las conductas positivas de los estudiantes, a través de su vida escolar, es tarea prioritaria para nuestro Colegio, con el fin de estimularlos a que cada día vayan fortaleciendo su formación y puedan convertirse en personas de paz y bien.

Con el fin de visibilizar los valores que deben distinguir a un alumno/a lazzeriano se considerará la aplicación de las siguientes acciones:

1. Reconocimiento verbal en forma personal.

2. Registro de observación positiva en el Libro de clases.

3. Reconocimiento público ante sus compañeros de curso.

Además, con el fin de estimular los logros académicos y el desarrollo personal y ciudadano de cada uno de los estudiantes, se hará entrega de los siguientes premios y distinciones:

Premio Pastoral

Se entregará a un estudiante de cada curso, que sea testimonio del espíritu franciscano de sencillez, alegría, honestidad y fraternidad, que tenga el liderazgo pastoral de su grupo curso, participe de las actividades religiosas dentro y fuera del Establecimiento, que tenga espíritu de sacrificio y de entrega al Colegio.

En Cuarto Medio se entrega, solo 1 al que se ha distinguido por los valores Franciscanos de ambos cursos.

Premio “Espíritu de Servicio”

Lo recibirá el estudiante de cada curso que ha demostrado en el transcurso del año, una actitud de apoyo a los demás con amor, entusiasmo y alegría de servir a los demás. Es un alumno/a preocupado por el bienestar de todos los integrantes de la comunidad, proactivo para crear instancias de ayuda.

Premio” Mejor Rendimiento”

Se otorgará a todos los estudiantes de Enseñanza Pre Básica, Básica y Enseñanza Media que hayan obtenido un Promedio General de calificaciones finales superior al resto de sus compañeros. Si se presentan dos o más casos, se debe dar prioridad al que tenga mejor rendimiento en la asignatura de Religión, si este fuera igual se otorgara la distinción a ambos estudiantes.

Premio “Mejor Compañero”

Se otorgará al estudiante, que a juicio de sus compañero/as sea merecedor de esta distinción. Todos los estudiantes del curso, escogerán a la persona que se hace merecedora

de este premio. Esta votación será secreta y realizada bajo la supervisión del profesor(a) jefe.

"Premio Mejor Asistencia"

Se entregará a las/los estudiantes de cada curso que tengan el mejor porcentaje de asistencia, anual, hasta un mínimo de 98%. En caso de no existir ningún estudiante, con dicho porcentaje, NO se entregará este premio en el curso.

Además, se destacará en el acto cívico a los estudiantes que posean un 100% asistencia Semestral.

Otros Reconocimientos.

1. Se destacará de manera semestral al curso que realice su diario mural, respetando las temáticas más importantes correspondientes a cada mes, entregadas por Ministerio de Educación e Inspectoría General.

2. Se destacará al estudiante por su puntualidad, de forma semestral, en consejo de curso, dejando además registro en su Hoja de Vida y en el Cuadro de Honor, de cada curso, por parte de Inspectoría General.

Sobre el Comportamiento que obstaculiza la labor pedagógica.

Del desarrollo de la jornada.

1. Durante la jornada escolar los estudiantes deben permanecer en su sala de clase y/u otras dependencias del Establecimiento, de acuerdo a sus actividades pedagógicas.

2. Los estudiantes no deben permanecer en las salas de clases durante los recreos ni una vez finalizada la jornada escolar, a excepción de actividades que se encuentren bajo la supervisión de un docente y/o inspector.

3. La salida de los estudiantes de la sala durante el desarrollo de la clase, deberá ser por razones justificadas y con expresa autorización del profesor correspondiente.

4. El uso del laboratorios y salas multimedia será bajo la supervisión del profesor de la asignatura. Los estudiantes no están autorizados a hacer uso de estos, sin un profesor presente.

5. Es obligación de los estudiantes de cada curso, mantener su sala de clases limpia y ordenada durante la jornada escolar como, asimismo, dejarla en estas mismas condiciones al término de ésta. El profesor del último período de clases será el encargado de supervisar que esto ocurra.

6. No se autorizará a los estudiantes a salir de su sala en hora de clases para adquirir materiales previamente solicitados, sacar fotocopias, retirar materiales y/o trabajos desde Inspectoría u otras dependencias del Colegio. Se podrá realizar excepciones, por razones debidamente justificadas.

7. Las Tics deben ser utilizadas según las indicaciones entregadas por el docente, en su hora de clases.

8. Los apoderados de Pre kínder, Kínder y primeros ciclos de Enseñanza Básica no deben permitir que sus estudiantes traigan al establecimiento, juguetes u elementos de valor, ya que el establecimiento no se hará cargo de la perdida de ellos.

De los tipos de comportamientos que obstaculizan la labor pedagógica y sus respectivos procedimientos.

Los comportamientos inadecuados afectan tanto a la persona que los realiza como a la comunidad en la que está inserta. Es necesario, por lo tanto, ayudar a que cada persona tome conciencia de su falta y pueda reorientar su comportamiento. Clasificar y graduar los comportamientos inadecuados permite una orientación clara de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Los comportamientos inadecuados que obstaculizan la labor pedagógica se han clasificado en: leves, graves y muy graves.

A. De carácter leve:

Corresponden a actitudes y comportamientos que alteran la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros integrantes de la comunidad educativa. Ejemplos: atrasos, olvidar material, uso del celular en clases, no entrar a tiempo a la sala de clases, entre otros.

1. Incumplimiento en el uso del uniforme y presentación personal según se indica en el punto VI de este Manual.

2. La falta de puntualidad en el ingreso al Establecimiento al inicio de la jornada de clases.

3. La falta de puntualidad al ingreso a las salas de clases, después de un acto cívico, recreo, misa, o alguna otra actividad durante toda la jornada escolar, según se especifica en el punto V de este Manual.

4. La frecuente interrupción de los estudiantes durante el desarrollo de las clases, lo que perjudica el aprendizaje de éstos y en ocasiones distrae la atención del grupo curso.

5. El provocar desórdenes en la sala de clases y/u otro lugar del colegio.

6. No asistir diariamente con su agenda escolar.

7. El uso inadecuado de la agenda escolar. por ejemplo: rayarla o pintarla.

8. El no cumplimiento reiterado de los deberes escolares durante el desarrollo de la clase, tales como: no presentación de actividades, realización de trabajos, ensayos de pruebas PTU incumplimiento con materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.

9. No presentar sus tareas, sus trabajos, disertaciones individuales o grupales, calendarizadas por el profesor.

10. La inasistencia a los actos cívicos, religiosos u otras actividades organizadas por el Colegio, durante la jornada escolar.

11. El no participar, asistir y/o cumplir con compromisos adquiridos con actividades culturales, pastorales, deportivas, etc., sin la debida justificación del apoderado.

12. No devolver oportunamente material de recursos de apoyo para el aprendizaje solicitados en el Centro de Recursos Audiovisuales del Establecimiento, como también devolverlos deteriorados.

13. La manifestación de actitudes inadecuadas de índole afectiva entre estudiantes (hetero u homosexuales) dentro del Establecimiento.

14. Ingresar a dependencias del establecimiento no autorizadas.

Niveles de Pre kínder y Kínder

1. Cualquier conducta insultante en lo verbal realizada por primera vez: colocar sobrenombre, amenazar verbalmente y otras similares.

2. Interrumpir el normal desarrollo de la clase de cualquier modo. (Correr dentro de la sala, gritar dentro de la sala, realizar ruidos molestos, incumplimiento de las instrucciones entregadas por las educadoras de párvulo, ensuciar el aula.)

3. Quitar el material a los compañeros.

4. Mantener un comportamiento inadecuado (hacer cualquier tipo de desorden) durante la formación, después de cada recreo, previo al ingreso a la sala de clases.

5. Ensuciar o desordenar espacios comunes patio, baños o pasillo.

6. La falta de puntualidad y asistencia.

De carácter grave:

Corresponden a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro integrante de la Comunidad Educativa y del bien común, así como a las acciones deshonestas que afectan la convivencia. Ejemplos: Dañar el bien común, agredir verbal o psicológicamente a otro integrante de la comunidad educativa, ofender o intimidar, falsear o corregir calificaciones.

1. La manifestación de actitudes groseras que atenten contra otros, que perturban el normal desarrollo de actividades como: actos cívicos y celebraciones propias de la Institución.

2. Destrucción, sustracción y/o rayado del material que está al servicio de la Comunidad Educativa: mobiliario, implementos deportivos, recursos pedagógicos, recursos tecnológicos y pertenencias de otros integrantes del Colegio.

3. Responder o solicitar algún servicio dentro del Establecimiento, de forma grosera con gestos despectivos, agresivos, prepotentes o con actitud discriminadora frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

4. Falta de honradez, por ejemplo; falsificar firmas o notas en documentación oficial.

5. Cualquier actitud de deshonestidad, frente a la presentación de trabajos, cuadernos, guías de estudios o rendición de pruebas (copiar).

6. No ingresar por segunda vez a horas de clase, estando dentro del Establecimiento. (Cimarra Interna).

7. No ingresar al Establecimiento. Ausencia a clases sin conocimiento y autorización de los padres y/o apoderados.

8. Negarse a rendir una evaluación previamente calendarizada y comunicada a los estudiantes.

9. El uso de teléfonos móviles durante las clases, sin autorización del profesor, por ejemplo: escuchar música, ver RRSS y/o jugar.

10. El ingreso de forma indebida a dependencias del Establecimiento: (forzando puertas o ventanas o entrando por ellas) sala de clases, casino, gimnasio, Comunidades Religiosas.

11. Quitar a otros estudiantes sus pertenencias.

Niveles de Pre kínder y Kínder.

1. Lanzar objetos a compañeros o adultos.

2. Rayar o alterar los trabajos de los compañeros o compañeras.

3. Practicar juegos agresivos, conductas bruscas o propinar amenazas a sus compañeros y compañeras, dentro o fuera de la sala de clases.

4. Responder en forma irrespetuosa a un compañero, compañera o adulto.

5. Usar un lenguaje grosero frente a un adulto, compañero o compañera.

6. Faltar a la verdad.

7. Rayar o dañar la infraestructura y/o mobiliario del Establecimiento, como mesas, sillas, murallas, etc.

De carácter muy grave.

Corresponden a las actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otros los integrantes de la comunidad educativa, agresiones graves o sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

1. Manifestar comportamientos y/o conductas que dañen a religiosas, profesores, asistentes de la educación, estudiantes, apoderados u otras personas dentro o fuera del Establecimiento, tales como: agresiones físicas o verbales, en forma oral o escrita (lenguaje explícito, grosero, discriminador y descalificador de toda persona), independiente de su sexo, edad o condición socioeconómica.

2. Realizar acciones que vayan contra los valores católicos confesionales de la Institución.

3. Participar directa o indirectamente en la alteración y/o sustracción de documentación oficial del Colegio.

4. Lanzar gas pimienta, polvo de extintores o cualquier sustancia que cause daño a otra persona.

5. Responder con agresiones físicas y/o verbales a cualquier miembro de la comunidad educativa, frente a llamados de atención y/o sanciones.

6. Realizar grabaciones de imágenes o audios sin autorización, utilizando cualquier elemento tecnológico dentro de la sala de clases o en cualquier dependencia del Establecimiento (por ejemplo: camarines, servicios higiénicos, etc.) y, que puedan ser utilizados en menoscabo de cualquier miembro de la comunidad educativa.

7. Manifestar comportamientos agresivos físicos y/o verbales hacia sus pares al interior del Establecimiento.

8. Agredir a cualquier integrante de la Comunidad Educativa a través de redes sociales.

9. Levantar injurias o calumnias que dañen la imagen de cualquier integrante de la comunidad escolar.

10. Manifestar falta de honradez al participar en robos o hurtos o ser cómplice en estos hechos dentro del Establecimiento.

11. Salir del Establecimiento sin autorización durante el desarrollo de la jornada escolar.

12. Ingresar al Establecimiento y/o mostrar a sus pares, textos, revistas u otro material audiovisual, que vaya en contra de la moral y las buenas costumbres.

13. Manifestar conductas que atenten contra la moral y buenas costumbres, tales como: tocaciones íntimas, mostrar genitales, acosar sexualmente a otros.

14. Portar y/o consumir drogas, alcohol o cigarrillos dentro del Establecimiento o en cualquier actividad organizada por el colegio (Protocolo de Prevención de Consumo de Drogas).

Niveles de Pre kínder y Kínder.

1. Faltar el respeto a los docentes o asistentes de la educación con actitudes desafiantes, vocabulario inadecuado, expresiones de burla, ofensivas o golpes.

2. Uso de vocabulario inapropiado, soez o burlesco, que atente o menoscabe la dignidad o autoimagen de las personas y de quien las emite.

3. Dañar intencionalmente o destruir bienes o inmuebles de la propiedad del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.

Procedimiento faltas leves.

1. Si él o la estudiante comete por primera vez una falta leve, el docente o inspectora del nivel debe conversar con él o ella y dejar registro en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.
2. Si el estudiante incurriera dos o más veces en una falta leve, el docente, inspector/a de nivel, profesor de asignatura, profesor jefe correspondiente entrevistará al apoderado y estudiante, para revisar y analizar en conjunto el comportamiento inadecuado, firmando un compromiso para cambiar su conducta.

3. Si el estudiante insiste en reiterar la falta de carácter leve, pese al compromiso adquirido, será derivado a Inspectoría General para aplicar advertencia disciplinaria, citando al apoderado para que tome conocimiento de dicha situación.
4. Se realizará un seguimiento del estudiante luego de ser analizada su situación con Inspectoría General. Si continúa cometiendo reiteradas faltas durante el semestre, se debe evaluar la sanción disciplinaria al término de este.

Procedimiento faltas graves.

1. El docente y/o inspector/a correspondiente, deberá dejar registro de dicha situación en el libro de clases en presencia del estudiante y citar a los padres y/o apoderados través de Inspectoría General, para informar la situación.
2. Se acordará con el apoderado una medida reparatoria que vaya en beneficio de la Comunidad Educativa.
3. En caso de que los padres y/o apoderados no acepten la medida reparatoria, Inspectoría General suspenderá al estudiante por un plazo de 2 a 3 días, dependiendo de la falta. Esto deberá ser notificado al alumno(a) en presencia de sus padres y/o apoderados, debiendo ambos (estudiante y apoderado) firmar la hoja de vida de éste en el libro de clases.
4. Inspectoría General derivará al estudiante al Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, previa autorización de los padres y/o apoderados, para que sea acompañado en el proceso de modificación de su comportamiento.
5. El estudiante que ha cometido una falta grave, quedará en situación de seguimiento por Inspectoría General.

Procedimiento faltas muy graves.

1. Al reincidir en una falta muy grave, el estudiante será suspendido por 5 días, quedando automáticamente condicional, siendo notificado de ello junto a sus padres y/o apoderados, debiendo firmar ambos (estudiante y apoderado) la hoja de vida de éste y la sanción recibida en Inspectoría General.
2. El estudiante que ha cometido una falta muy grave, quedará en situación de seguimiento por Inspectoría General y, se citará a su apoderado una vez al mes para ir evaluando su situación.
3. Cuando la falta de carácter muy grave atente contra la integridad física y psicológica de cualquier integrante de la Comunidad Educativa y, es cometida por un estudiante de cuarto medio, Inspectoría General en conjunto con Dirección procederá a la suspensión de la asistencia a la Ceremonia de Graduación del o los alumnos involucrados. Esta medida será comunicada al estudiante y a sus padres y/o apoderados.

4. Sí el estudiante, después de haber participado en todas las instancias de diálogo y apoyo, que el Establecimiento le ha ofrecido para mejorar su conducta, persiste en su comportamiento negativo y, analizada la situación con el Consejo de Profesores y el Equipo Directivo, la Dirección del Establecimiento procederá a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios Educacionales para el año siguiente. Esta medida será informada al estudiante y sus padres y/o apoderados a través de un documento escrito, detallando los motivos que llevaron a la toma de la decisión.
5. El estudiante tendrá derecho de repetir curso a lo menos en una oportunidad en la Enseñanza Básica y en una oportunidad en la Enseñanza Media. Si el estudiante repitiera curso por segunda vez en el mismo nivel, esto será causal de no renovación de la matrícula
6. Si el o la estudiante pese al acompañamiento y seguimiento que ha tenido por parte del Colegio y, habiéndose seguido el procedimiento establecido en este Manual vuelve a cometer una falta muy grave que atente contra personas de la Comunidad Educativa y sea tipificada como delito, la Dirección del establecimiento aplicará la medida de Expulsión del estudiante.

Procedimiento para faltas graves y muy graves de los estudiantes de Pre kínder y kínder.

1. La educadora de párvulos y/o inspector/a del nivel citará al apoderado del estudiante para conversar con él y, en conjunto buscar estrategias que permitan el mejorar el comportamiento del alumno o alumna.
2. La educadora de párvulos o la inspectora del nivel dejará registro de la falta cometida por el estudiante.
3. Si el estudiante reincide en cometer faltas graves o la falta es de carácter muy grave, Inspectoría General citará al apoderado para analizar la situación. Se buscarán medidas en conjunto para acompañar al estudiante y lograr la modificación de su conducta. Conjuntamente se derivará al alumno o alumna a Convivencia Escolar y, de ser necesario, se solicitará el acompañamiento de la Psicóloga del Establecimiento.

Sobre las Medidas reparatorias:

Las medidas reparatorias son instancias que permiten al estudiante reconocer la falta cometida y manifestar la voluntad de enmendar el daño causado a través de una acción que vaya en beneficio de la Comunidad Educativa.

Estas medidas permiten enriquecer la formación de los estudiantes, desarrollar empatía, mejorar las relaciones interpersonales y la confianza con la comunidad.

X. Disposiciones Finales

Proceso de Apelación

Los estudiantes del Establecimiento en conjunto con sus padres y/o apoderados tendrán el derecho de apelar frente a una medida sancionatoria aplicada por el Colegio. Esto deberán realizarlo a través de un documento escrito dirigido a la Dirección del Establecimiento, donde se solicita la revocación de la medida, presentando los argumentos que avalan dicha solicitud. Los padres o apoderados tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, para presentar su apelación desde el momento de conocida la sanción. A su vez la Dirección del Establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores, deberá dar respuesta en forma escrita a esta solicitud en un plazo no mayor a 10 día hábiles.

Xl. Medios de Comunicación oficial.

Los Medios de Comunicación oficial y manejo de información al interior y exterior del Colegio, deben ser claros y precisos, de acuerdo a los requerimientos de todos los estamentos.

Medios de Comunicación al interior del Establecimiento

Mediante instancias de coordinación e interacción entre la Directora, Consejo Directivo, los Docentes y Asistentes de la Educación en: Consejos Directivos, Consejos de Docentes, reuniones con asistentes de la educación, correos institucionales, también en forma personal dejando un acta de la conversación y firmada por ambas partes.

Medios de Comunicación al exterior del Establecimiento

Los padres y apoderados, estudiantes se informan mediante reuniones de apoderados, entrevistas personales con docentes o algún Estamento del Establecimiento dejando acta, correos institucionales de estudiantes, pagina Web del colegio, twitter se entrega solo información.

Revisión del Manual de Convivencia

La Dirección del Establecimiento en conjunto con el Equipo Directivo, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar revisarán al finalizar cada año el Manual de Convivencia Escolar con el fin de mejorar las medidas establecidas en él y la forma o procedimientos dedifusión hacia la Comunidad Educativa.

Modificaciones del Manual de Convivencia

Las modificaciones del Manual de Convivencia Escolar, estarán disponibles para los estudiantes, padres y/o apoderados, a través de la página web del Establecimiento, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma de los padres y/o apoderados correspondientes.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente

En relación con la ley de Responsabilidad Penal Adolescente (n° 50.536, 2011), la normativa que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, se informa al apoderado que en virtud de esta ley, el establecimiento está obligado a informar de manera inmediata a Carabineros de Chile, de cualquier acto sancionado por la ya mencionada ley, en el cual se encuentren involucrados los estudiantes,ya sea que esto se origine dentro o en los alrededores del establecimiento.

Protocolos de Actuación

El colegio ha establecido los Protocolos de Actuación solicitados por el Ministerio de Educación. Estos se encuentran disponibles en la página web del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA Y ACOSO ESCOLAR

CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES

Violencia: existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:

a. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y,

b. El daño al otro como una consecuencia.

Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivenciasocial.

Violencia psicológica: insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, creencia religiosa, origen étnico, etc. También se incluye el acoso escolar o bullying.

Violencia física: toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetazos, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizados con el cuerpoo con algún objeto. Desde las agresiones ocasionales hasta las reiteradas.

Violencia a través de medios tecnológicos: uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, sitios web, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Aun cuando la publicación se haya realzado en una sola oportunidad, esta será considerada “hostigamiento reiterado”, dada la característica de viralización y exposición propia de las publicaciones por medios tecnológicos y/o redes sociales.

Violencia de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan principalmente a las mujeres, pero también pueden afectar a los hombres. Incluyencomentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas opsicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia sexual: son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona, sea hombre o mujer, con una intención sexualizada. Incluye: tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación entre otros.

Acoso escolar: es un tipo de violencia y corresponde a toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación ofundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
Una de las formas más atentatorias contra la dignidad humana y, por lo tanto, contra los Derechos Humanos, es el "hostigamiento permanente" o "bullying". Es un comportamiento degradante e indignante que puede ser comprendido dentro del contexto de la pérdida desentido que sufre la sociedad actual.

El hostigamiento permanente (bullying) sólo es posible en la medida en que existan otros involucrados que apoyen la acción. Para enfrentar las acciones de hostigamiento resulta fundamental prestar especial atención al conjunto de las y los estudiantes implicados, de manera de romper las leyes del silencio que funcionan en estos casos y fomentar el desarrollo de habilidades y valores sociales que impidan que siga ocurriendo.

Frente a cualquier manifestación de violencia o maltrato escolar ya sea entre estudiantes; funcionarios del establecimiento; estudiantes y padres, madres y/o apoderados; funcionarios del establecimiento y estudiantes; funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados el establecimiento considerará los siguientes pasos:

ETAPAS DEL
PROCEDIMIENTO1.-
DENUNCIA

Si un miembro de la comunidad educativa conoce de situaciones de violencia o acoso
escolar que afecten a docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o apoderados de establecimiento, deberá informar al departamento de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dirección, remitiendo los antecedentes que funden su denuncia, con la finalidadde dejar un respaldo de la información entregada.

Toda denuncia de maltrato o acoso escolar, deberá ser interpuesta por **escrito** e informadaen un **plazo de 48 horas** al Encargado de Convivencia Escolar, Inspectoría general, Direccióno a algún miembro del Consejo directivo del establecimiento.

2.- INVESTIGACIÓN

El Encargado de Convivencia Escolar o la persona encargada del proceso deberá reunir los **antecedentes generales** que permitan contextualizar la situación, como, por ejemplo:

a.- Revisar libro de clases.
b.- Entrevistarse con el orientador, profesor jefe, estudiantes o adultos testigos u otro actorrelevante.
c.- Solicitar al psicólogo del colegio que realice una entrevista preliminar con la persona afectada, si corresponde a un estudiante deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como tambiénregistrar en forma textual el relato del mismo.
d.- Entrevistar a los otros afectados, o estudiantes involucrados, tomando registro de sus testimonios.

Para este efecto se contará con un **plazo de 15 días hábiles**. Dirección puede otorgar **10 días hábiles adicionales**, en caso que lo ameriten.

3.- **RESOLUCIÓN**

El Encargado de Convivencia Escolar tendrá un **plazo de 5 días hábiles** para comunicar al denunciante o denunciantes acerca de la resolución y/o los pasos que seguir, así como de las sanciones a aplicar en el caso de haberlas.

1.- PROTOCOLO FRENTE A ACTOS DE MALTRATO ENTRE ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTO UNA VEZ RECIBIDA LA DENUNCIA

1.- Intervención inmediata por parte del o los observadores, que puede ser cualquier integrante de la comunidad escolar. El observador debe informar al Mediador del Nivel (Inspectores) o Encargado de Convivencia Escolar de la situación acontecida.

2.- Identificación por parte del mediador de los y las implicados/as: agresor/res, agredido/ay testigos.

3.- Ayuda y acompañamiento al agredido, por parte del Mediador del Nivel, garantizándoleprotección y dándole a conocer que se investigará la situación y se tomarán las medidas correspondientes.

4.- Ayuda y acompañamiento a quien cometió la agresión: tratando de identificar las razones de su comportamiento e informándole las posibles medidas a seguir.

5.- Apoyar y recopilar, en forma prudente, información, por el Mediador del Nivel, de quienes presenciaron el hecho. Gestionar un espacio de diálogo acerca de lo sucedido y consultar sobre los roles que cada uno de ellos adoptó; tratar la situación con claridad, sin ocultarla ni minimizarla. Evitar que se refuercen comportamientos violentos.

6.- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho, apelando a ladiscusión con el resto de las y los estudiantes con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales.

7.- El mediador del nivel informará a la familia de los involucrados; si es necesario, cita a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderados) al establecimiento, poniendo cuidado en separar los espacios de conversación. Tener claro que existen instancias para conversar entre adultos y otras en que los niños, niñas y jóvenes pueden estar presentes.

8.- El Encargado de Convivencia Escolar o mediador informará a los denunciantes acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento frente a una situación de maltrato en un plazomáximo de 15 días hábiles.

PROCEDIMIENTO INTERNO FRENTE A ACTOS DE VIOLENCIA ENTRE:

1. Estudiantes dentro del establecimiento

Frente a algún tipo de manifestación de violencia, física o psicológica, entre estudiantes en el Colegio Madre Cecilia Lazzeri, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

1.- Identificación, por parte del Mediador de Nivel, del hecho, lugar, hora e involucrados: mediante la información de testigos (compañeros, docentes, inspectores de patio, auxiliares, etc.). El Mediador determinará la gravedad de la situación.

2.- Verificar, por parte del mediador (docente, inspector/a, religiosa, Encargado de Convivencia Escolar), el estado de salud del estudiante agredido(a), derivando a enfermería,en caso de ser necesario.

3.- Identificar, por parte del mediador, al estudiante agresor(a) para conocer las causas de su actuar y determinar las acciones a seguir.

4.- Recopilación de información, por parte del Mediador de Nivel, a través de conversacióncon los testigos, que permita determinar cómo ocurrieron los hechos.

5.- Citación e información al apoderado del estudiante agredido(a) para verificar situación física del niño y hacer uso del Seguro Escolar, si fuese necesario.

6.- Citación e información al apoderado del estudiante agresor(a) con la finalidad de dar a conocer los hechos, pasos a seguir y las posibles sanciones.

7.- Informar al/ los profesores/es jefe/es del/os curso(s) al que pertenecen los estudiantesinvolucrados, a fin de que éste lo analice con sus alumnos, y se establezcan pautas de comportamiento.

8.- Inspectoría General determinará la gravedad de la situación, y en caso de ser necesario,informará a Carabineros de Chile, previa comunicación a la Dirección del colegio y a las familias de los estudiantes involucrados.

9.- Seguimiento de los alumnos(as) agredidos(as) y agresores(as) mediante entrevista con profesores, Orientación, Psicólogo (a) del establecimiento o derivación a especialistasexternos.

10.- Inspectoría General o Convivencia Escolar dejará constancia en hoja de vida de ambosinvolucrados de los acuerdos alcanzados.

11.- El mediador completa ficha de antecedentes, seguimiento y acuerdos

12.- Se efectuarán medidas formativas, dependiendo de la gravedad de la situación, tales como: entrevistas formativas, charlas, talleres preventivos, realización de campañas a través de diarios murales, afiches, mensajes, etc.

13.- El alumno agresor deberá firmar una carta compromiso mediante la cual asuma un cambio en su conducta. De no producirse este cambio, el estudiante recibirá una sanción disciplinaria (advertencia, amonestación, condicionalidad, extrema condicionalidad o cancelación de matrícula), según corresponda a los antecedentes del estudiante involucrado en la agresión.

2. Estudiantes y funcionarios

2.1 De estudiantes a funcionarios

1.- Intervención inmediata por parte del o los observadores, que puede ser cualquier integrante de la comunidad escolar. El observador debe informar a Mediadores del Nivel (Inspectores) o Encargado de Convivencia Escolar de la situación acontecida.

2.- Identificación por parte del mediador de los y las implicados/as: agresor/res, agredido/ay testigos.

3.- Ayuda y acompañamiento al agredido, por parte de uno de los Mediadores del Nivel, garantizándole protección y dándole a conocer que se investigará la situación y se tomaránlas medidas correspondientes.

4.- Ayuda y acompañamiento a quien cometió la agresión por parte de un mediador: tratando de identificar las razones de su comportamiento e informándole las posibles medidas a seguir.

5.- Apoyar y recopilar, en forma prudente, información, por el Mediador del Nivel, de quienes presenciaron el hecho.

6.- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho, apelando a ladiscusión con el resto de las y los estudiantes con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales.

7.- El mediador del nivel informará a la familia del o los estudiantes involucrados; si es necesario, cita a los responsables de las y los estudiantes (padres, madres o apoderados) alestablecimiento.

8.- El Encargado de Convivencia Escolar o mediador informará a los denunciantes acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento frente a una situación de maltrato en un plazomáximo de 15 días hábiles.

Procedimiento:

Frente a algún tipo de manifestación de violencia, física o psicológica, en el Colegio Madre Cecilia Lazzeri, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

1.- Identificación, por parte del Encargado de convivencia escolar, del hecho, lugar, hora e involucrados: mediante la información de testigos (compañeros, docentes, inspectores de patio, auxiliares, etc.). El Encargado de convivencia escolar determinará la gravedad de la situación.

2.- Verificar, el estado de salud del funcionario agredido, derivando a enfermería en caso de ser necesario.

3.- Identificar, por parte del encargado de convivencia escolar, al estudiante agresor(a) paraconocer las causas de su actuar y determinar las acciones a seguir guardando la confidencialidad debida con el fin de resguardar la integridad física y dignidad humana del estudiante.

4.- Recopilación de información, por parte del encargado de convivencia escolar, a través de conversación con los testigos, que permita determinar cómo ocurrieron los hechos.

5.- Citación e información al apoderado del estudiante agresor(a) con la finalidad de dar a conocer los hechos, pasos a seguir y las posibles sanciones, ya sea disciplinarias y/oformativas, así como los acuerdos respecto del apoyo que se brindará al estudiante por parte del establecimiento o de manera externa.

6.- Informar al profesor jefe del curso al que pertenecen el/los estudiante/es involucrados, con la finalidad de analizar la situación y establecer pautas de comportamiento.

7.- Inspectoría General determinará la gravedad de la situación, y en caso de ser necesario,informará a Carabineros de Chile, previa comunicación a la Dirección del colegio y a las familias de los estudiantes involucrados.

8.- Seguimiento de los(as) alumnos(as) agresores(as) mediante entrevista con profesores, Orientación, Psicólogo (a) del establecimiento o derivación a especialistas externos, a fin dedar medidas de apoyo pedagógico y psicosocial.

9.- Inspectoría General o Convivencia Escolar dejará constancia en hoja de vida de ambos involucrados de los acuerdos alcanzados.

10.- El mediador completa ficha de antecedentes, seguimiento y acuerdos

11.- Se efectuarán medidas formativas, dependiendo de la gravedad de la situación, tales como: entrevistas formativas, charlas, talleres preventivos, realización de campañas a través de diarios murales, afiches, mensajes, etc.

12.- El alumno agresor deberá firmar una carta compromiso mediante la cual asuma un cambio en su conducta. De no producirse este cambio, el estudiante recibirá una sanción disciplinaria

(advertencia disciplinaria, amonestación, condicionalidad o cancelación de matrícula),según corresponda a los antecedentes del estudiante involucrado en la agresión.

En caso de que el agresor ponga en riesgo la integridad física del agredido, se aplicará normativa contenida en el reglamento de convivencia escolar.

2.2 De adulto (funcionario o apoderado) a estudiante(s):

1. El estudiante agredido o los observadores (testigos) deberán informar a la brevedad a suprofesor jefe, al Inspector, o al Encargado de Convivencia Escolar de la situación acontecida.

De esta situación deberá quedar constancia escrita firmada por el denunciante y quien recibe la denuncia.

2.- Identificación por parte del mediador de los y las implicados/as: agresor/res, agredido/ay testigos.

3.- Ayuda y acompañamiento al agredido, por parte de uno de los Mediadores del Nivel (Inspector (a), profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar, psicólogo u orientador) garantizándole protección y dándole a conocer que se investigará la situación y se tomaránlas medidas correspondientes.

4.- Ayuda y acompañamiento a quien cometió la agresión por parte de un mediador: tratando de identificar las razones de su comportamiento e informándole las posibles medidas a seguir.

5.- Apoyar y recopilar, en forma prudente, información, por el Mediador del Nivel, de quienes presenciaron el hecho.

6.- Cautelar la privacidad y confidencialidad de los participantes en el hecho, apelando a ladiscusión con el resto de las y los estudiantes con un enfoque formativo y sin centrarse en los aspectos puntuales.

7.- Si el agresor es un adulto apoderado/a del Colegio, se le solicitará remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al estudiante afectado en presencia del padre, madre o apoderado de éste/a, por vía formal escrita y teniendo como ministro de fe al director/a, Inspector General o Encargado de Convivencia Escolar, quedando constancia escrita en el Libro de Entrevistas.

8.- Si el denunciado fuere un funcionario del colegio, se le exigirá dar las disculpas correspondientes al estudiante y a la familia de éste, por vía formal escrita y teniendo comoministro de fe al Director/a, Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar.

Se pondrá en conocimiento del hecho a Consejo Directivo, quien procederá a una amonestación por escrito y a una eventual constancia en la Inspección del trabajo.

9.- Si el hecho antes descrito se repite por parte del mismo adulto integrante de la comunidad educativa hacia el mismo estudiante u otro/a distinto/a, además de seguirse elprocedimiento antes señalado, el director/a, informará a Consejo Directivo, quien definirá si corresponde una medida interna mayor (por ejemplo, la desvinculación) o una denunciaa los organismos correspondientes.

10.- En el caso de verificarse agresión física hacia un estudiante por parte de un adulto, apoderado/a o integrante de la comunidad educativa, el hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección, quien procederá a denunciar el hecho a los organismos correspondientes. Si el denunciado fuera docente, directivo, asistente de la educación, el hecho será informado inmediatamente a Dirección, la que después de denunciar el hecho a los organismos correspondientes, procederá inmediatamente a la desvinculación del denunciado.

11.- El Encargado de Convivencia Escolar o mediador informará a los denunciantes acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento frente a una situación de maltrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Procedimiento Interno frente a actos de violencia de adulto a estudiante dentro del establecimiento

1. Identificación, por parte del Encargado de convivencia escolar, del hecho, lugar, hora e involucrados: mediante la información de testigos (compañeros, docentes, inspectores de patio, auxiliares, etc.). El Encargado de convivencia escolar determinará la gravedad de la situación.

2. Verificar, el estado de salud del estudiante agredido, derivando a enfermería en caso de ser necesario.

3. Identificar, por parte del Encargado de Convivencia Escolar, al funcionario agresor(a) para conocer las causas de su actuar y determinar las acciones a seguir guardando la confidencialidad correspondiente.

4. Recopilación de información, por parte del Encargado de Convivencia Escolar, a través de conversación con los testigos, que permita determinar cómo ocurrieron los hechos.

5. Citación e información al adulto agresor(a) con la finalidad de dar a conocer los hechos, pasos a seguir y las posibles sanciones frente al hecho ocurrido.

6. Informar al profesor jefe del curso al que pertenecen el/los estudiante/es agredido, con la finalidad de analizar la situación y establecer pautas de comportamiento.

7. El mediador completa ficha de antecedentes, seguimiento y acuerdos.

8. Se brindará apoyo psicológico y emocional al estudiante agredido/a.

9. Se aplicará al o los adultos responsables de la agresión la sanción correspondiente a la falta cometida y establecida en el procedimiento interno del protocolo: en caso de ser apoderado, se solicitará el cambio de este o en caso de ser familiar de un estudiante del establecimiento se restringirá el acceso a las dependencias del colegio.

10. El Encargado de Convivencia Escolar o mediador informará a los denunciantes acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento frente a una situación de maltrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

3.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, MALTRATO, VIOLENCIA Y AGRESIÓN DE APODERADO A UN FUNCIONARIO DEL COLEGIO

1. En caso de existir agresiones verbales o físicas ejecutadas por cualquier medio por parte de un padre, madre o apoderado/a del Colegio, hacia un/a funcionario/a, éste deberá informar a la brevedad al Director/a, Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar, quien deberá dejar constancia escrita con detalles oportunos del hecho denunciado: el tipo de agresión, quién la ejecutó, la fecha, la hora, el lugar donde ocurrió.

A. En caso de una agresión verbal:

a. El Director(a), Inspector(a) General o Encargado(a) de Convivencia Escolar, procederá a citar al padre, madre o apoderado(a) denunciado(a).
b. En la entrevista se le solicitará a éste, remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida al afectado(a), siempre por escrito y teniendo como ministro de fe al Director(a), Inspector(a) General o Encargado de Convivencia Escolar.
c. De negarse al acto reparatorio, Dirección procederá a suspenderlo como Apoderado y pedirá se nombre un reemplazante.
d. En caso de no ser apoderado, sino familiar del estudiante se restringirá el acceso a las dependencias del colegio.

B. En el caso de agresión física:

a. El hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección.

b. Ésta citará al Apoderado, y una vez valorada la situación, le informará que denunciará el hecho a los organismos correspondientes.

c. Al mismo tiempo solicitará al apoderado presentar formalmente sus disculpas al afectado. Sin perjuicio de ello, Dirección procederá a suspenderlo como Apoderado y pedirá se nombre un reemplazante.

d. Dependiendo de la gravedad del hecho y de la reacción del apoderado, se podría proceder a la intervención de Carabineros de Chile.

4.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO, MALTRATO, VIOLENCIA Y AGRESIÓN DE FUNCIONARIO DEL COLEGIO A APODERADO/A

1. En caso de existir cualquiera de las situaciones de menoscabo señaladas por parte de funcionarios del Colegio, la denuncia o la investigación del hecho corresponderá al Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspector(a) General.
2. Se dejará registro escrito de la denuncia, con los detalles necesarios: el hecho denunciado, el tipo de agresión, quién la ejecutó, la fecha, la hora, la dependencia del colegio donde ocurrió la agresión.

3. En el caso de verificarse una **agresión verbal:**

a. Se solicitará al funcionario(a) denunciado(a) remediar formativamente el hecho por medio de una disculpa dirigida a la víctima, por escrito y teniendo como ministro de fe alInspector (a) General o Encargado (a) de Convivencia Escolar.

b. De no cumplirse la solicitud anterior, el hecho será puesto en conocimiento de Dirección.

c. Dirección citará al funcionario(a) agresor y le solicitará firmar, un documento de toma de conciencia de su conducta, insistiendo en la necesidad del acto reparatorio.

d. En el caso de reincidencia de la actitud por parte del funcionario(a) denunciado(a) el hecho ameritará por sí mismo la desvinculación del funcionario.

4. En el caso de verificarse **agresión física:**

a. El hecho será puesto inmediatamente en conocimiento de Dirección.

b. Dirección citará al agresor(a) y le informará que se procederá a denunciar la agresión física a los organismos correspondientes. Si el agresor(a) no se presentara a la cita, igual se hará la denuncia correspondiente.

c. La agresión física, por sí misma, ameritará la desvinculación del funcionario(a).

5.- El Encargado de Convivencia Escolar o mediador informará a los denunciantes acerca de las medidas adoptadas por el establecimiento frente a una situación de maltrato en un plazo máximo de 15 días hábiles.

PROTOCOLO PARA PREVENCIÓN Y SOSPECHA DEL ABUSO SEXUAL

EL Colegio Madre Cecilia Lazzeri tiene claras orientaciones frente a la prevención y sospecha del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, teniendo presente que es un tipo de maltrato que se da en todas las sociedades, culturas y niveles educativos, económicos y sociales. Se trata de establecer una política que, por un lado, sea preventiva, mejorando nuestros estándares de seguridad y convivencia y, por otra parte, contemple las acciones apropiadas, oportunas y legales en caso de que algún integrante de la comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor o cómplice, pudiendo ser al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa.

El abuso sexual infantil y/o adolescente es toda acción que involucre a una niña, niño o adolescente en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no pueda comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no pueda consentir libremente. En el abuso sexual el adulto y/o agresor puede utilizar estrategias virtuales o presenciales, tales como: seducción, chantaje o amenazas para lograr sus objetivos. En este tipo de relación, existe una desigualdad ya sea por edad, madurez o poder, entre el agresor y la víctima y la utilización del menor como objeto sexual.

El maltrato infantil – físico, psicológico o abuso sexual- es toda acción u omisión que produzca o pueda producir un daño que amenace o altere el desarrollo normal de niños, niñas o adolescentes, y es considerado una grave vulneración de sus derechos. Como mecanismos de cohesión se observan: el abuso de la relación de confianza, el chantaje emocional, la confusión y ambigüedad de las situaciones, la complicidad y el secreto.

El abuso sexual infantil está tipificado como delito en el Código Penal Chileno, pues vulnera los bienes jurídicos de la “indemnidad sexual” para las personas menores de 14 años y “libertad sexual” para las personas mayores de esa edad.

A. Conceptos Generales

La prevención y acción frente al maltrato y abuso sexual infantil y adolescente es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los alumnos y alumnas alcancen un desarrollo afectivo, social pleno y saludable.

Uno de los objetivos es entregar herramientas que permitan a los estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello, el Colegio debe ser un espacio protector para todos los niños, niñas o adolescentes especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Se debe priorizar siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. Al omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes agravando el daño.

El investigar o diagnosticar estas situaciones le corresponde a las redes externas competentes a quienes el Establecimiento les entregará los antecedentes que soliciten.

No se debe enfrentar a él o a los posibles agresores en forma preliminar porque obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño, niña o adolescente, ya que puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al alumno del establecimiento, u otras situaciones con lo que aumenta el riesgo y se produce la doble victimización y daño.

B. Perfil del Abusador Sexual

El abusador sexual no es una persona que, en primera instancia, se reconozca como tal, ya que los agresores sexuales no constituyen una población homogénea, por lo que no existe un perfil exacto del abusador. Podemos encontrar hombres y mujeres con características muy distintas dependiendo si abusan al interior de la familia o son desconocidos. Es por ello, que se debe enseñar a los niños, niñas y adolescentes a no guardar secretos con sus padres, a pesar de que alguien se los solicite. Sin embargo, los (las) agresores (as) comparten algunos rasgos en común, tales como:

- Sus impulsos, intereses y fantasías sexuales están centrados en niños y niñas.
- Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es.
- No es necesariamente una persona “enferma” que pueda tener discapacidades físicas y/o mentales o que sea drogadicto o alcohólico.
- Puede ser una persona muy respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, congregación religiosa u otros.
- Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente.
- Por lo general, es una persona del entorno o de la confianza familiar del niño(a) o adolescente.
- Tienen especial habilidad para ubicar niños, niñas, adolescentes vulnerables.
- Son extremadamente protectores o celosos del niño, niña, adolescente.

- Pueden ser generosos y estar muy atentos a las necesidades del niño, niña o adolescente de manera de lograr ganar su cariño, interés, lealtad y asegurar así que la víctima mantenga el secreto.

C. Procedimiento

El liceo Madre Cecilia Lazzeri, establece el siguiente procedimiento o pasos a seguir para prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

I.- De la actividad formativa académica:

1.- El Colegio implementa acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

2.- En los niños, niñas o adolescentes se desarrolla habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de peligro o amenazas, distinguiendo entre situaciones seguras o peligrosas al interior o fuera de la comunidad educativa.

3.- Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollan encuentros formativos donde se abordan diversas temáticas referidas a la prevención, detección y forma de actuar frente a abusos sexuales.

4.- A los padres les corresponde reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar para fortalecer la personalidad del niño, niña o adolescente frente a un eventual abuso sexual.

II. En el establecimiento y fuera de él:

1.- Todas las clases se realizarán en lugares accesibles y pudiendo ser visitadas por cualquier integrante del Consejo Directivo y/o personal pertinente.

2.- Todos los alumnos(as) deben salir de sus salas de clases o camarines cuando finalice la actividad curricular, durante el recreo, clases de Educación Física y el almuerzo; quedando dichos espacios cerrados con llave.

3.- No deben realizarse conversaciones informales con niños, niñas o adolescentes al interior de una sala de clases, oficinas o dependencias con la puerta cerrada o en lugares apartados del Establecimiento.

4.- En las actividades curriculares de libre elección (ACLE) la persona a cargo debe cautelar que estas sean realizadas en los horarios y en los espacios previamente autorizados, siendo su responsabilidad que todos sus estudiantes se retiren una vez concluido el taller, ya sea solos o siendo retirados por sus apoderados, según sea el caso.

5.- En las salidas culturales, el profesor a cargo deberá coordinar con el acompañante, ya sea personal del colegio o apoderado si fuese necesario y, conocer previamente las actividades, teniendo la precaución de que los alumnos y alumnas no queden solos, ya sea en el vehículo particular o público que los transporta, salidas al baño u otros espacios.

III.- De las entrevistas

Las entrevistas a los niños, niñas y adolescentes realizadas por profesores de asignaturas, profesores y/o entrenadoras (as) de ACLE, religiosas (os), psicólogas (os), personal PIE, psicopedagogas, inspectores (as), u otro personal del Establecimiento, se deberán efectuar fuera de la sala de clases, talleres, laboratorios, en una oficina o lugares habilitados para ello y siempre con la puerta abierta.

IV.- De las personas que se relacionan con los niños, niñas y adolescentes

1.- La atención de un niño, niña o adolescente en enfermería será siempre con la puerta semiabierta. Si hubiese que revisar al estudiante, debido a alguna situación especial se solicitará la presencia del inspector(a) de nivel y/o profesor(a) correspondiente y del mismo sexo que el estudiante.

2.- Los alumnos de pre-básica, cada vez que deban concurrir a los servicios higiénicos, serán supervisados por las encargadas de nivel; educadoras y/o asistentes de párvulo. Se avisará a los padres para que en caso de que el niño o niña se orine o defeque asistan al Colegio para el cambio de ropa o retiro del niño, según estime el apoderado.

3.- Los(as) asistentes de la educación deberán supervisar, durante los recreos y en horas de clases, los patios, los baños, camarines y laboratorios.

4.- El personal administrativo y auxiliar debe relacionarse con los niños, niñas y adolescentes solo en patios, durante el recreo o en las oficinas correspondientes (en caso de algún trámite) y siempre con la puerta abierta.

V.- De los espacios comunes.

1.- Los lugares de uso de los alumnos (as) son: salas de clases, patios, multicancha, gimnasio, camarines, laboratorios (ciencias, computación e inglés), sala de música, lectura y biblioteca, capilla (en ocasiones especiales), casino, salón, auditórium, talleres de psicomotricidad y sala de teatro ubicadas en el subterráneo.

2.- Queda prohibido a los profesores(as) de asignatura y de actividades curriculares de libre elección (ACLE), a los alumnos(as) y al resto del personal del establecimiento realizar actividades, de cualquier índole, en sectores no autorizados: Casa Provincial, juniorado, noviciado y jardines aledaños de la Congregación, Casa de Pastoral, Casa de Reuniones y estacionamientos del personal, sin permiso de las autoridades que corresponda.

VI.- Aspectos a considerar frente a sospecha de abuso.

El abuso sexual es un dramático problema de salud, ya sea social, emocional o físico que tiene devastadoras consecuencias en el cuerpo y en el alma de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de agresiones de este tipo, es por esto, que se debe estar alerta frente a cambios bruscos en el carácter, forma de actuar, así como si un niño pequeño le comenta o realiza juegos que son extraños para usted y su entorno. A continuación, se señalan algunos indicadores a tener presente:

1.- *Indicadores físicos*:

- Dolor, molestia o enrojecimiento en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano o vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orina (enuresis) y/o defeca (encopresis).
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conducta de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

2.- *Indicadores emocionales, psicológicos y conductuales:*

- Cambio de conducta (temeroso(a), agresivo(a), ansioso(a)).
- Miedo a estar solo(a).
- Trastornos del sueño: cambio de hábitos de sueño, no querer dormir solo(a), pesadillas, insomnio.
- Cambio de hábitos alimentarios, inapetencia.
- Retroceso del lenguaje.

- Autoestima disminuida.
- Rechazo al colegio.
- Temor al relacionarse con adultos.
- Problemas escolares (baja de rendimiento académico y disciplina).
- Sentimientos de culpa (niños de 10 años o más).

I.- Pasos a seguir por el establecimiento.

El Liceo Madre Cecilia Lazzeri, frente a una sospecha o acusación formal al interior del Establecimiento, debe seguir los siguientes pasos:

a.- Todo funcionario del Colegio que tome conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el Establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar deberá informar inmediatamente a Dirección y/o Encargado de Convivencia Escolar.

b. Tomar conocimiento de la situación ya sea por el afectado o terceras personas, informar y dejar constancia textual de dicha situación en registro privado y notificar de inmediato a Dirección.

c.- Identificar al afectado en los aspectos formales (nombre, edad, curso, etc.), resguardando su privacidad.

d. En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.

e. Si por alguna circunstancia no se encuentra la directora (o) ésta será subrogada por las siguientes personas en el orden siguiente:
- Convivencia Escolar
- Algún miembro del consejo directivo.
- Integrante del departamento de Psicología.
- Persona designada por el o la directora.

f.- Informar a los padres y apoderados para continuar las acciones legales correspondientes en conformidad a la Ley. En dicho caso se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. El incumplimiento de esta obligación está sancionado en la legislación penal. Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del menor o adolescente han presentado una denuncia o una querella por los supuestos abusos, ese hecho no libera a las autoridades del colegio, convivencia escolar o profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones u OPD.

g. En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del Colegio, representada por la Directora, procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la Institución para evitar todo tipo de contacto entre los supuestos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el Colegio apoyará el proceso de restitución de su honra.

VII. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA

El encargado de convivencia escolar deberá reunir los antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.
Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar al psicólogo(a) (si lo hubiere) del Colegio que realice una entrevista preliminar con el niño(a) o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

Una vez reunidos los antecedentes, el encargado de convivencia escolar, en conjunto con la Directora del Establecimiento, psicólogo (a), y un representante del sostenedor, resolverán si la situación es considerada:

a) Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño(a) o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.

b) Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño(a) o adolescente, o relato de un testigo que presenció la agresión.
En caso que sea una sospecha, el Encargado de Convivencia Escolar, procederá de la siguiente forma:

1.- Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

a) Considerando que la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño(a) o adolescente y su familia, el encargado de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al alumno en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el Establecimiento.

b) Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresores, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño(a) o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño(a) o adolescente del Establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

c) Se tomará contacto con las Instituciones de la red local de prevención y atención de violencia intrafamiliar (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos: OPD) a quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) Se informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

2.- Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el Establecimiento:

a) Se informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes derivará los antecedentes recopilados.

c) Se informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

3.- Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

a) Se informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos: OPD) u otros, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes derivará los antecedentes recopilados.

c) Informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

d) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades, siempre buscando el bien de cada uno de los involucrados.

VIII. PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el Encargado (a) de Convivencia Escolar, procederá de la siguiente forma:

a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.

b) Realizará la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Esta denuncia debe ser realizada por la directora, encargado de convivencia escolar y/o cualquier profesor dentro de las primeras 24 horas. Si el victimario es un menor de edad, se debe distinguir por edades:

1. Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los niños(as) o adolescentes a través de la OPD de la comuna.

2. Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo que constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc.

c) Tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos: OPD) u otras instituciones de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros) quienes derivará los antecedentes recopilados.

d) Se informará de la situación a la psicóloga(o), quien estará a cargo de las medidas de contención necesarias.

e) Se tomarán medidas para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

Resultado de la Investigación

Si como resultado de la investigación el sospechoso resultare culpable de maltrato oabuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

- Si es un funcionario del establecimiento será desvinculado de la institución.
- Si es un alumno, se cancelará su matrícula.
- Si es un apoderado, se realizará cambio de apoderado.

IX. Estrategias de prevención

La prevención es parte esencial e indispensable de las tareas de la educación para que el alumno y alumna se desarrolle en el plano intelectual, social, personal y moral. Es necesario que, como Institución nos abramos al conocimiento, discusión y consecuencias del abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Es por esto, que, en nuestro Colegio, se realicen actividades tales como:

a.- Talleres dos veces por año, con la participación de todos los integrantes de lacomunidad:

- Los profesores y asistentes de la educación en Consejo General.
- Los estudiantes en trabajos guiados por departamentos y/o asignaturas.
- Padres y apoderados en actividad dirigida por los profesores jefes durante las reuniones.

b. El material para la realización de estos talleres será preparado por el Consejo Directivo, Departamento de Convivencia Escolar y Psicología y Departamento de Ciencias.

c. Desarrollar unidades sobre la afectividad y sexualidad de los niños, niña y adolescente, por parte de los profesores jefes, de asignatura y coordinada por el Departamento de Psicología.

d. Contener y acompañar a aquellos niños, niñas y adolescentes que han sufrido algún tipode abuso, generando un ambiente de confianza con la presencia de un adulto significativo para los niños, niñas y adolescentes.

El presente protocolo está basado en la **espiritualidad** que guía nuestro quehacer docente, donde el otro es nuestro hermano al que debemos **amar, respetar y guiar amorosamente** como una madre guía a su hijo, según el pensamiento de **San Francisco Asís** y de acuerdo ala normativa legal vigente de nuestro país.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN ELESTABLECIMIENTO.

FUNDAMENTACIÓN

"La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Conace: Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, 2011).

Es en los colegios donde es posible llegar a los jóvenes escolarizados en la edad de máximo riesgo de inicio de consumo de drogas y alcohol, facilitándose así realizar programas de prevención. Además, es un lugar privilegiado para articular y sumar a la familia en las estrategias de prevención con niños, niñas y adolescentes.

"Se trata de una intervención formativa relacionada con la conformación de una cultura preventiva en los estudiantes y el desarrollo de habilidades
para el autocuidado desde una edad temprana, en el marco de una perspectiva de formación ciudadana, y que debiera cumplir con ciertas condiciones.
En ese sentido, la prevención se entiende como un proceso educativo continuo
y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que favorece estilos de vida saludables, relaciones armónicas, democráticas y colaborativas y que promueve una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol" (Senda: Construyendo Culturas Preventivas, 2013)

INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el consumo de drogas y alcohol se manifiesta como una problemática que ha ido aumentando progresivamente, siendo el inicio de su consumo aproximadamente desde los 12 a 14 años de edad. Si consideramos los estudios realizados por el SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), podemos apreciar que el período que concentra mayor riesgo de inicio o dependencia del consumo de drogas y alcohol es hasta los 21 año (Senda)

PROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA EL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El consumo es un problema sistémico, por lo tanto, en su prevención en el Establecimiento se debe involucrar a todos los integrantes de la Comunidad Educativo Pastoral: Docentes y asistentes de la educación, Equipo Directivo, estudiantes y apoderados.

Objetivos Generales:

1. Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes del Establecimiento, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables.

2. Fortalecer en los estudiantes factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos, generando una cultura de autocuidado incompatibles con el consumo de drogas y alcohol.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer vínculos entre estudiantes y sus familias y la comunidad educativa.

2. Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas y alcohol, para ejecutar planes de acompañamiento a los estudiantes en conjunto con las familias.

La escuela se constata como un espacio de formación integral, por lo tanto, la problemática respecto a la prevención de drogas y alcohol se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de consejos de curso y profesores, o bien en reuniones de apoderados (escuela para padres), reforzando así los factores protectores. Es muy importante la sociabilización de este tema con las familias, estudiantes y sus pares.

La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información al respecto se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riego, para mostrar así un rechazo desde temprana edad.

El programa de prevención del Establecimiento contempla las siguientes acciones:

1. Sensibilización y capacitación a todos los integrantes de la Comunidad Educativa sobre la prevención del consumo de drogas y alcohol y la detección precoz del mismo.
2. Conocimiento del Protocolo de actuación en situaciones de porte y consumo de drogas y alcohol.

3. Trabajo con los estudiantes en base a talleres y charlas sobre medidas preventivas para el consumo de droga y alcohol y las consecuencias que esto trae a sus vidas
4. Trabajo con las familias, a través de charlas, reuniones de apoderados donde se fortalezca su rol como primeros agentes preventivos.
5. Realización de diferentes actividades pastorales, culturales, deportivas y recreativas que promuevan en los estudiantes estilos de vida saludables.
6. Detección precoz del uso de drogas y/o alcohol de los estudiantes, por parte del personal del Establecimiento, a fin de acompañarlos y hacer las derivaciones correspondientes.

Detección o Pesquisa Precoz:

Se denomina detección o pesquisa precoz, en el ámbito del consumo de drogas, a la acción de identificar o detectar signos, señales claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Indicadores presuntivos de consumo problemático de alcohol o droga.

Existen indicadores de consumo problemático, aunque por si solas, no constituyen causas suficientes para determinar el problema, ya que algunas de estas características son propias del desarrollo en jóvenes o constituyentes de otros problemas de salud mental. Sin perjuicio de lo anterior, cabe identificar ciertas señales cuya presencia debe alertar a la familia y al colegio.
Algunas señales de alerta son:

a. Relaciones interpersonales

- Cambio en el estilo de las amistades.
- No presentar las nuevas amistades a la familia o relaciones significativas.

b. Cambios en estado de ánimo

- Irritabilidad sin motivos aparentes.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes le motivaban.
- Actitud de indiferencia.
- Distanciamiento afectivo.
- Bajo estado del ánimo (depresión).

c. Cambios en las relaciones con familiares o cercanos

- Comunicación defensiva y agresiva.
- Incurrir en mentiras reiteradas.
- Cambios en el estilo de relacionarse con la familia.
- llegadas tarde reiteradas, fuera de lo habitual, sin aviso.

- Incumplimiento de tareas.
- Salidas sin permiso y/o a escondidas

d. Cambios de hábitos

- Sueño prolongado.
- Despreocupación por la propia persona (falta de higiene, aumento o pérdida de peso).

e. Cambios en la conducta

- Faltas a clases en forma reiterada.
- Bajas en el rendimiento.
- Problemas disciplinarios.
- Disminución de la capacidad de concentración, de la atención y de la memoria.
- Dormirse en clases.
- No cumplir con las tareas en forma repetida.
- Desinterés por actividades extra-programáticas.
- Frecuentar lugares donde se consumen drogas.

Es importante señalar que por sí sola, cada una de ellas no indica compromiso con la droga, por lo que se debe prestar especial atención cuando se presentan combinadas y analizarlas en el contexto en que aparecen.

PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE DROGAS OALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cabe señalar que es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar en forma inmediata y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas o alcohol dentro o fuera del Establecimiento. Sin embargo, hay algunos pasos específicos a seguir en caso de detectar algún hecho en particular, los cuales se detallan a continuación:

Consideraciones ante la sospecha de que un alumno consume drogas o toma alcohol

1.- Antes de tomar cualquier decisión frente a situaciones relacionadas con la sospecha de consumo de drogas por parte de un estudiante, es indispensable desarrollar un proceso que genere un clima de confianza que facilite el diálogo respecto a lo que posiblemente le está sucediendo.
2.- Observar las llamadas “señales de alerta, de consumo y de beber”.
3.- Iniciar el proceso con la realización de una entrevista de acogida, la identificación del problema, seguimiento y apoyo, y el conocimiento acerca de las redes locales de atención

Líneas de acción

En situaciones en las cuales se sorprenda a un estudiante consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, se procederá de la siguiente forma:

1. El docente, asistente de la educación o cualquier integrante de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño, niña o adolescente estudiante del colegio, deberá informar dentro de las 24 horas a la Directora del Establecimiento o Inspectora General.
2. La Directora del Establecimiento en conjunto con la Inspectora General, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o el(la) psicólogo(a) citarán al apoderado del estudiante para informarle la situación y dar aviso de las acciones a seguir.
3. Se debe resguardar la confidencialidad del estudiante.
4. La Directora dispondrá, además, una medida de acompañamiento del caso al interior del Colegio, la que será llevado a cabo por el profesor(a) jefe, el Encargado(a) de Convivencia Escolar o el (la) psicólogo (a), correspondiente a su nivel de curso.

5. La Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con los docentes generarán un Plan de Acompañamiento Pedagógico al estudiante, procurando que asista a clases con regularidad.
6. En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, dos veces al año, una por semestre, haciendo referencia a la posología y patología atendida. Lo anterior, debe ser efectuado por el profesor jefe del estudiante, o en rigor el inspector de su nivel.
7. Se solicitará al apoderado llevar a especialistas al estudiante y presentar certificados de las instituciones y/o especialistas que atenderán lo atenderán. En caso de que el apoderado no pueda hacer lo que se le solicita se derivará al estudiante al Centro de Salud correspondiente.
8. Se programarán entrevistas periódicas con el estudiante y apoderado para establecer los avances.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE DETECTAR SITUACIONES DE MICROTRÁFICO OINGRESO DE ALCOHOL AL ESTABLECIMIENTO O A ALGUNA ACTIVIDAD QUE SE REALICEFUERA DE ÉSTE.

Marco Legislativo:

La ley de Alcohol y drogas, Nº 20.000 y nº 20.084, obliga a denunciar, cuando existe sospecha de consumo en establecimientos educacionales. La normativa procesal penal obliga a directores, profesores o a cualquier funcionario del establecimiento educacional, denunciar los delitos que afectaren a estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

1. El(los) estudiantes involucrados deberán ser trasladado/s a la oficina de Inspectoría, acompañado por un testigo, puede ser Convivencia Escolar. Se debe mantener la confidencialidad de la situación e identidad del estudiante.
2. Comunicar de forma inmediata la situación a la Dirección del Establecimiento quien, en conjunto con la Inspectora General, pondrán en conocimiento a los apoderados responsable de/los estudiantes/s, con la finalidad de informales sobre la situación y las acciones a seguir de acuerdo a lo señalado en la ley.
3. La entrevista debe quedar registrada en un libro de actas, libro de clases y ficha de entrevista interna de Convivencia Escolar siendo firmada por los alumnos/as y los apoderados junto con su Rut.
4. Se solicitará llevar a especialistas a el o los estudiantes y presentar certificados de las instituciones y/o especialistas que los atenderán.
5. La Dirección del Establecimiento, o quien ésta determine deberá hacer la denuncia a las entidades competentes.

6. El Encargado de Convivencia tomará contacto y solicitará a poyo a las redes locales parabrindar medidas de protección a los estudiantes involucrados.
7. El Departamento de Convivencia Escolar y Psicología del Establecimiento realizarán acompañamiento a los estudiantes involucrados.
8. Paralelamente la Unidad Técnico Pedagógica generará un Plan de apoyo pedagógico.
9. Una vez que la Directora haya realizado la denuncia a las entidades competentes, el equipo de Inspectoría del nivel e Inspectora General y Encargada de Convivencia Escolarde Convivencia Escolar decidirán las respectivas acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidos en el Manual de Convivencia Escolar, ya que es una faltamuy grave.

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su Artículo 3°, señala: "todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona". En Chile, la Constitución Política indica en el Artículo 1°, que es deber del Estado otorgar protección a la población. "Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media, normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria, dependientes del estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley Nº 16.744" (Mineduc).

Seguridad escolar: conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos.

Autocuidado: capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

CONDICIONES GENERALES

El Liceo Madre Cecilia Lazzeri desarrolla un plan de acción que permite actuar en forma rápida, segura y eficaz frente a algún episodio de accidente ya sea leve, de mediana gravedad o grave.

El establecimiento cuenta con una sala de Primeros Auxilios a cargo de una auxiliar de enfermería quien brinda los cuidados básicos a la persona accidentada o enfermo. En el caso que este sea un estudiante, Inspectoría se comunica con el adulto responsable para informarle el estado de salud del niño, niña o adolescente.

Es obligación de los padres y apoderados informar, a través de la Agenda Escolar, los datos personales y médicos más relevantes del estudiante, medicamentos que utiliza, estado de salud, contraindicaciones, así como todos los números telefónicos de urgencia y el nombre del adulto responsable del niño, niña o adolescente.

PROCEDIMIENTO PARA SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR

En caso de:

1. **LESIÓN LEVE:** Es aquella que solo requiere atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

Procedimiento:

1.1 El estudiante es llevado a enfermería por el adulto con el que se encuentra al momento del accidente o bien se solicita al Departamento de Inspectoría y/o enfermería ayuda para su traslado.
1.2 La auxiliar de enfermería aplica los primeros auxilios a la persona accidentada o enferma.
1.3 La auxiliar de enfermería informa al Departamento de Inspectoría, para que este comunique la situación ocurrida al apoderado del estudiante.
1.4 La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones, elabora papeleta de atención y la envía al apoderado vía agenda.

2. **LESIÓN MENOS GRAVE:** Es aquella que necesita atención médica, como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo y/o esguinces.

Procedimiento:

2.1 El estudiante es llevado a enfermería por quien lo tenga a su cargo en el momento del accidente, o es atendido en el mismo lugar si la lesión así lo amerita.
2.2 La auxiliar de enfermería examina al estudiante accidentado y aplica los primeros auxilios.
2.3 La auxiliar de enfermería comunica al Departamento de Inspectoría la situación
2.4 El Departamento de Inspectoría informa a los padres y/o apoderados de los detalles del accidente, solicitando que retiren al estudiante del establecimiento para su traslado a un centro asistencial.
2.5 El Departamento de Inspectoría informa a la Dirección del Colegio sobre el accidente ocurrido
2.6 La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones, elabora Seguro de Accidente Escolar para ser entregado a los apoderados.
2.7 El Departamento de Inspectoría, dentro de las cinco horas siguientes al accidente, se comunicará con el apoderado para informarse sobre el estado de salud del estudiante.

3. **LESIÓN GRAVE:** Es aquella que requiere de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, intoxicaciones y reacciones alérgicas fuertes con obstrucción de las vías respiratorias.

Procedimiento:

3.1 La auxiliar de enfermería se dirige en forma inmediata al lugar del accidente para dar los primeros auxilios.

3.2 Inspectoría General informará del accidente ocurrido a Dirección del Establecimiento

3.3 Inspectoría General dispondrá el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial correspondiente, acompañado por la auxiliar de enfermería.

3.4 En caso de no poderse realizar el traslado por el delicado estado de salud del accidentado, la Inspectora General llamará al centro de salud correspondiente o al N° telefónico 131 solicitando una ambulancia para realizar el traslado.

3.5 Inspectoría General informará vía telefónica al apoderado para que concurra al servicio de urgencia derivado. En el servicio de urgencia se esperará el arribo de los padres y se hará entrega del Seguro de Accidente Escolar, quedando el estudiante bajo la responsabilidad de los padres o apoderados.

3.6 El Departamento de Inspectoría, dentro de las cinco horas siguientes al accidente, se comunicará con el apoderado para informarse sobre el estado de salud del estudiante.

LUGAR DE DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES CON SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes con lesiones menos graves o graves que hagan uso del Seguro de Accidente Escolar deberán concurrir:

a. Estudiantes hasta 14 años 11 meses: serán derivados al Hospital Exequiel González Cortes, ubicado en Gran Avenida J. M. Carrera n° 3204, San Miguel.

b.- Estudiantes mayores de 15 años: serán derivados al Hospital Barros Luco, ubicado en Gran Avenida J. M. Carrera n° 3204, San Miguel.

OTRAS SITUACIONES DE SALUD A CONSIDERAR:

Con mucha frecuencia los niños, niñas y adolescentes, presentan dolores de cabeza, estómago, ovarios o generan cuadros febriles que deben ser atendidos lo antes posible.

En estos casos, los niños son derivados a enfermería donde se les controlan los signos vitales, se les proporciona un agua de hierbas y se avisa a sus apoderados para que, si estos lo estiman conveniente retiren a sus estudiantes.

Cabe mencionar que el establecimiento NO está autorizado a proporcionar medicamentos salvo indicación expresa del apoderado vía Agenda Escolar o en forma presencial.

HORARIO DE ATENCIÓN ENFERMERÍA.

Lunes a viernes: jornada de clases.

Sábados: horario actividades ACLE.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA PREBÁSICA.

1.- EN CASO DE LESIÓN LEVE: aquella que solo requiere atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

1.1. El estudiante es llevado a enfermería por el adulto con el que se encuentra al momento del accidente o bien se solicita al Departamento de Inspectoría o enfermería ayuda para su traslado.

1.2. La auxiliar de enfermería lo revisa y aplica los primeros auxilios.

1.3. La auxiliar de enfermería informa a inspectoría.

1.4. El Departamento de Inspectoría avisa inmediatamente al apoderado vía telefónica otorgando la opción de decidir si el estudiante permanece en el establecimiento o es retirado a su domicilio.

1.5. La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones y envía papeleta de dicha atención al apoderado vía agenda.

2. LESIÓN MENOS GRAVE: aquella que necesita atención médica, como heridas, golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo y esguinces.

2.1. El estudiante es llevado a enfermería por quien lo tenga a su cargo en el momento del accidente, o es atendido en el mismo lugar si la lesión así lo amerita.

2.2. La auxiliar de enfermería examina al estudiante accidentado y aplica los primeros auxilios.

2.3. La auxiliar de enfermería informa al Departamento de Inspectoría la situación.

2.4. El Departamento de Inspectoría informa inmediatamente vía telefónica a los padres o apoderados de los detalles del accidente, solicitando que lo vengan a buscar para su traslado a un centro asistencial, haciendo uso del Seguro de Accidente Escolar otorgado por el Estado o de seguros particulares de los estudiantes.

2.5. La auxiliar de enfermería registra la atención en el libro de registro de atenciones y elabora el Seguro de Accidente Escolar que es entregado al apoderado.

2.6. Se solicita al apoderado informar al establecimiento del tratamiento, licencias médicas u otra indicación particular dada por el centro asistencial.

3. LESIÓN GRAVE: aquella que requiere de atención médica inmediata, como caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, intoxicaciones y reacciones alérgicas fuertes con obstrucción de las vías respiratorias.

3.1. La auxiliar de enfermería se dirige en forma inmediata el lugar del accidente para dar los primeros auxilios.

3.2. Inspectoría General informa a Dirección del Establecimiento.

3.3. Inspectoría General dispondrá el traslado inmediato del estudiante al centro asistencial correspondiente, acompañado por la auxiliar de enfermería.

3.4 En caso de no poder realizarse el traslado del estudiante accidentado debido a su delicado estado de salud, Inspectoría General llamará al Centro de Salud correspondiente oal número telefónico 131 solicitando una ambulancia para realizar el traslado.

3.5. Inspectoría General informa inmediatamente, vía telefónica, al apoderado para que concurra al servicio de urgencia al que es derivado el estudiante.

3.6. En el servicio de urgencia se esperará el arribo de los padres y se hará entrega del Seguro de Accidente Escolar, quedando el estudiante bajo la responsabilidad de los padres o apoderados.

3.7. Se solicita al apoderado informar al establecimiento del tratamiento, licencias médicasu otra indicación particular dada por el Centro de Salud, de tal manera que, al regresar el estudiante al colegio, se puedan entregar los cuidados necesarios.

LUGAR DE DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES CON SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes de Enseñanza Prebásica con lesiones menos graves o graves que haganuso del Seguro de Accidente Escolar deberán concurrir al Hospital Exequiel González Cortes, ubicado en Barros Luco n° 3301, San Miguel.

OTRAS SITUACIONES DE SALUD A CONSIDERAR

Con mucha frecuencia los niños y niñas presentan dolores de cabeza, estómago, o generan cuadros febriles que deben ser atendidos lo antes posible. En estos casos, los niños y niñasson derivados a enfermería donde se les controla la temperatura, se proporciona un agua de hierbas en los casos que presenten dolor de estómago, se avisa a su domicilio para que sean retirados por su apoderado si la situación lo requiere.

Cabe mencionar que el establecimiento NO está autorizado a proporcionar medicamentos salvo indicación expresa del apoderado vía Agenda Escolar o en forma presencial. Esto se realiza en forma excepcional.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO EN EL SISTEMA ESCOLAR DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES

"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos". Ley N° 20.370 (2009), artículo 11.
Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y permanecer en la Educación Básica y Media, están reglamentadas en el Decreto 79/2005, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

En el caso de existir embarazo adolescente, el Liceo Madre Cecilia Lazzeri:

Procederá según la normativa vigente, y siempre en consulta con los padres o tutores y, en común acuerdo, se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para que la madre adolescente lleve a feliz término su embarazo.

Para iniciar la apertura del presente protocolo el apoderado o la estudiante embarazada, la madre o el padre deben:

1. Informar de su estado de embarazo al profesor(a) de asignatura, profesor(a) jefe, Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga, Inspectora General y/o Directora, presentando un certificado médico que acredite su condición.
2. En el caso que haya sido el/la estudiante implicada quien haya informado de dicha situación al profesor(a) jefe y/o Psicóloga del nivel, estos citarán al apoderado del o la estudiante en condición de maternidad, paternidad o embarazo a través de la agenda y/o llamado telefónico, registrando la citación en la hoja de observaciones del/ la estudiante.

I. Regulación de medidas académicas y administrativas que adoptará el Liceo Madre Cecilia Lazzeri en favor de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

1. Medidas administrativas

<u>Responsabilidades de los apoderados y de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes:</u>

1. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del hijo(a), al Departamento de Convivencia Escolar y Psicología.

2. Justificar las inasistencias por problemas de salud de la madre y/o hijo, con los respectivos certificados médicos en Inspectoría General del Establecimiento.

3. Informar la fecha aproximada del parto para programar las actividades académicas y, dar así, las facilidades necesarias para que la estudiante continúe con su proceso de aprendizaje. Será el departamento de Convivencia Escolar y Psicología, quien informará a los otros estamentos de la comunidad educativa.

4. El estudiante que es o será padre deberá informar al departamento de Inspectoría General, para así tener las facilidades de permisos, para asistir a los controles médicos de la futura madre de su hijo(a).

5. El apoderado firmará los compromisos para que la estudiante embarazada continúe asistiendo al colegio, excepto cuando tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

6. El apoderado deberá notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si la estudiante en condición de embarazo, maternidad o el alumno en condición de paternidad, quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona, continuación de estudios, y otras situaciones no contempladas en el presente protocolo.

Responsabilidades del Liceo Madre Cecilia Lazzeri

1. El establecimiento no discriminará a la o los futuros padres, de ninguna manera, circunstancia o razón, siendo respetada su condición por todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Los estudiantes (futuros padres) permanecerán en la misma jornada de clases y en el mismo curso de origen, salvo que ellos soliciten lo contrario. De ser así esta situación deberá ser avalada por los apoderados, tutor o un profesional competente.

3. El colegio salvaguardará el derecho de la estudiante a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto, proporcionándole el apoyo psicológico necesario para velar por una reincorporación sana a su proceso educativo. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y del hijo(a).

4. Se otorgarán las facilidades necesarias para que asistan, madre y/o padre, a sus controles médicos pre- natales y postnatales, así como a los que requiera su hijo (a).

5. La alumna embarazada tendrá el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, para prevenir el riesgo de producción de infecciones urinarias.

6. Se facilitará, durante los recreos, que la(s) alumna(s) embarazada(s) pueda(n) utilizar dependencias de la biblioteca u otro espacio del establecimiento, designado por Inspectoría, para evitar estrés o posibles accidentes.
7. Se otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiante y de madre, durante el período de lactancia.
8. Se permitirá a la estudiante adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
9. Se otorgará a la estudiante madre las facilidades para el amamantamiento del hijo (a), para esto deberá colocarse de acuerdo con el Departamento de Inspectoría en los horarios en que se realizará.
10. Inspectoría General dará las facilidades, adecuando los horarios para su entrada y salida para el amamantamiento y/o sustituto alimenticio de su hijo(a), si fuera necesario.
11. El establecimiento dará al estudiante en condición de padre, las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.
12. A las alumnas madres o embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°313/1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el seguro escolar.
13. El(la) profesor(a) jefe y/o psicóloga registrará en ficha de estudiante aspectos importantes de la situación de la alumna embarazada, tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto. Además, se solicitará certificado médico.
14. Los acuerdos y compromisos se archivarán en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte de la Psicóloga.
15. El padre estudiante y la estudiante embarazada recibirán el apoyo psicológico delcolegio, si fuese necesario y si así lo requirieren.
16. La Dirección del establecimiento en conjunto con profesor(a) jefe, Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica y Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, analizarán la información recogida, para programar el acompañamiento a los estudiantes.
17. El Departamento de Unidad Técnico Pedagógica hará entrega de una programación de trabajo escolar, así como de los procedimientos evaluativos para la estudiante en condición de maternidad. Esto será informado a la estudiante y su apoderado, así como al consejo directivo, consejo de profesores y consejo escolar. Se realizará el mismo procedimiento para el padre estudiante, en caso de ser necesario.
18. En caso de que los estudiantes padres y madres falten reiteradamente a clase por causa directa derivada del embarazo (pérdida del hijo(a), parto, post parto, control del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año), justificadas con certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que acredite razones médicas para

su inasistencia, el establecimiento no les exigirá el 85% de asistencia a clases durante elaño escolar.

19. La Psicóloga del ciclo correspondiente elaborará una bitácora que registre el proceso de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes y se realizará un seguimiento del proceso por parte de la encargada de Convivencia escolar, inspectoría general, Unidad Técnico Pedagógica y profesor(a) jefe, si corresponde.

2. Medidas Académicas

Responsabilidades de los apoderados y de las estudiantes embarazadas, las madres y padres estudiantes:

1. Asumir el compromiso de cumplir con sus deberes escolares, hasta que el médico tratante lo indique.
2. En caso de haber tenido evaluaciones en el período de ausencia, parcial o global, debe entregar copia del certificado a Inspectoría General y Unidad Técnico Pedagógica, quien recalendarizará las evaluaciones pendientes.

Responsabilidades del Liceo Madre Cecilia Lazzeri

1. El colegio otorgará todas las facilidades para que la estudiante puedan cumplir con sus actividades académicas, hasta que el médico tratante indique el inicio del pre natal.
2. El establecimiento facilitará la participación de la estudiante embarazada, las madres y padres estudiantes en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del liceo, así como en las ceremonias organizadas por éste, donde participen otros estudiantes, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
3. La estudiante embarazada podrá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, siempre y cuando la actividad que se esté realizando en la asignatura no presente riesgos a su integridad física, de ser así, puede acceder a un cambio de actividades o ser eximida, en los casos que por razones de salud así proceda.
4. El colegio respetará la eximición de las estudiantes que hayan sido madres, de las clases de educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados, podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.
5. El proceso pedagógico de la estudiante embarazada o madre será evaluado según los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación del colegio, sin perjuicio que los docentes directivos y/o Dirección les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación, brindándoles apoyo pedagógico de ser necesario.

6. Se adaptará el currículum de la/las asignaturas a la asistencia a clases de la estudiante embarazada o madre, solo si fuera necesario. Para ello, la Unidad Técnico Pedagógica supervisará la realización de este programa.
7. El programa de trabajo escolar será supervisado por la tutora asignada por el colegio, que corresponde a la Psicóloga del nivel, quien llevará una bitácora de todo el proceso.
8. La Psicóloga del nivel realizará un informe final, cuando se haya cumplido el período establecido y ajustado a la norma vigente, para apoyar a la estudiante embarazada o al progenitor adolescente en su período pre y post natal. Para finalizar el proceso, la Dirección del colegio entregará este informe al apoderado o tutor.

II. Identificación de redes de apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes

Las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del Liceo Madre Cecilia Lazzeri contarán con las siguientes redes de apoyo:

1. La Psicóloga del Colegio se contactará con la Unidad de Salud que atiende a la estudiante embarazada y/o a su hijo para informarse de los cuidados y tratamientos que requiere, con la finalidad de brindar los apoyos correspondientes durante su permanencia en establecimiento.
2. La enfermera del colegio estará informada de la situación de la estudiante embarazada para que pueda atenderla con la celeridad necesaria en caso de requerirlo.
3. El colegio se contactará con la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para informar lasituación de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes, con la finalidad deincorporarlas(os) a su “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”
4. De la misma forma, el colegio se contactará con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para informar de la situación de las alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes,ya que la JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madresy padres que están en el sistema escolar.
5. El colegio, a través de la tutora asignada, en caso de ser necesario, mantendrá contactocon la Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, con la finalidadde cautelar, prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derecho de los niños, niñasy adolescentes, en al menos, el espacio comunal.

ESTRATEGIAS DE PREVENCION EN SITUACIONES DE VULNERACION DEDERECHOS DE ESTUDIANTES

I.- INTRODUCCIÓN

El Colegio Madre Cecilia Lazzeri se rige por lo que establece la Ley General de Educación (LGE, 2009). Por lo tanto, como parte del compromiso en el trabajo, se considera la búsqueda de estrategias quefomenten, protejan y prevean los derechos de la infancia y adolescencia.

Esta Ley, por una parte, vela por el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje formal del estudiante y por otra, también apela a la generación de condiciones de bienestar y protección de los niños y niñas en el marco educativo. Esta Institución Educativa regula este aspecto a través de su Proyecto Educativo Institucional, que contempla un Manual de Convivencia, con protocolos claros de actuación ante todas las posibles situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entenderá por Vulneración de Derechos toda conducta u omisión que transgreda o dañe la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional, sexual o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.

II.- ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGODE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

1. Prácticas preventivas, como guía para el actuar del personal y de cada persona que sea miembrode la comunidad educativa.

a) Talleres para padres y apoderados asociados al proceso del desarrollo de los/as niños/as yadolescentes.
b) Escuela para padres orientadas a una formación valórica

2. Intervenciones en aula con trabajo interdisciplinario, es decir Psicóloga y Docentes de cada curso.

Esta referido a los talleres, intervenciones y focus group, que se pueden hacer en los distintos cursoscon el fin de enseñar a detectar y protegerse de actitudes de sospecha de vulneración.

3. Acompañamiento de Psicóloga a docentes en reunión de apoderados cuando sea requerido.

4. Procesos de selección de personal.
En estos procesos se puede incluir la participación de expertos externos o internos al Colegio, teniendo especial cuidado en el certificado de antecedentes. Se pondrá especial énfasis en:

a) Entrevista psicológica y aplicación de test que permitan evaluar la idoneidad psicológica delpostulante.

b) Solicitud de referencias por escrito.

c) Verificación de antecedentes judiciales que acrediten el no tener impedimentos para trabajaren un colegio.

d) Revisión del Registro de Inhabilidades del registro Civil.

5. Las diferentes actividades (cognitivas, socio-afectivas, espirituales, recreativas) realizadas con losestudiantes incluyen el tema de la prevención de abusos, de acuerdo a los niveles de madurez de los alumnos(as)

6. Procurar que todas las personas sepan cómo reaccionar y a quién dirigirse en caso de sufrir o sertestigos de abusos, insinuaciones o tratos inadecuados.

7. Los lugares de atención pedagógica, psicológica, pastoral, espiritual y sacramental son suficientemente discretos y transparentes, es decir accesible y visibles como cualquier otra dependencia del Colegio. No se permite opacar o cubrir los vidrios de las puertas.

8. La relación entre personas siempre presentan situaciones de confianza, por lo cual se debe tenerextrema precaución en establecer los límites adecuados, a fin de evitar llegar a una relación de dependencia afectiva, manipulación de intimidad o dominio sobre la persona. Esto implica que los educadores deben saber derivar y recurrir a especialistas cuando sea necesario. Derivando, en primera instancia, al personal idóneo dentro del Colegio y de ser necesario derivar externamente alprofesional indicado.

9. Las actividades oficiales realizadas fuera del colegio (San Francisco en la calle, Encuentro conCristo, Infancia Misionera, salidas pedagógicas, etc.) deben respetar el protocolo establecido.

10. Todos los adultos que trabajan en el Colegio Madre Cecilia Lazzeri o realizan pasantías o prácticasen él, deben cuidar la manera cómo expresan los afectos a sus estudiantes: siempre prudente, nuncaexagerado; siempre visible, nunca en secreto, teniendo presente que el centro de atención para loseducadores y monitores es siempre el cuidado del niño, niña, o joven, y no las necesidades de quienpresta el servicio de educador o monitor.

11. Los estudiantes de cursos superiores que acompañan actividades de cursos inferiores deberánconocer los reglamentos y protocolos vigentes para tal actividad, en cuanto al trato y forma.

12.- Ante la posibilidad que personas adultas externas al Colegio realicen alguna actividad que se relacione con la formación y/o acompañamiento de estudiantes, el Colegio deberá solicitar certificado de antecedentes y documentación que acredite idoneidad de la persona para realizar laactividad. Además, el colegio a través de sus responsables se encargará de supervisar dicha actividad.

13.- Es responsabilidad de todos los integrantes adultos de la Comunidad Educativa difundir las normas de buen trato y prudencia que se deben tener en las distintas actividades que se realicen.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA DETECCION DE SITUACIONES DEVULNERACION DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- INTRODUCCIÓN

La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que ésta es ratificada por el Estado Chileno.

En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y notan sólo objeto de protección. (Cillero, M; 2001)

2.- OBJETIVO

La misión del Colegio Madre Cecilia Lazzeri, es ofrecer una formación integral, de calidad a niños, niñas y jóvenes de una manera inclusiva, a través de una comunidad educativa que viva la sociedadjusta y solidaria que queremos construir, que aporte para mejorar la educación nacional y que colabore con la misión evangelizadora de la Iglesia. Todo esto entendido desde los principios de la Pedagogía Franciscana.

Por lo cual, el objetivo primordial de un protocolo de actuación frente la vulneración de derechos, está directamente relacionado con las estrategias de prevención y posterior protección de nuestrosalumnos, frente a estos casos.

3.- CONCEPUALIZACIÓN

La vulneración de los derechos de un menor establece toda acción u omisión que transgreda la dignidad de niños/as y adolescentes, su integridad física, psíquica, emocional o sexual; comprometiendo la plenitud de su desarrollo. Desde esta perspectiva se establecen 4 categorías generales de vulnerabilidad:

a) MALTRATO FÍSICO

Se refiere a toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a). La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible, hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte.

b) NEGLIGENCIA

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

c) MALTRATO PSICOLÓGICO

Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker Cols, 1997). Se refiere al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

d) ABUSO SEXUAL

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente,de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica. (Barudy, 1998). También, al hablar de abuso, nos referimos a situaciones constitutivas de delito en que un adulto(a), utiliza la coerción, violencia, seducción, el chantaje, las amenazas y/o la manipulación psicológica para involucrar a un niño o niña en actividades sexuales de cualquier índole (Aron A., 2002).

MARCO LEGAL

La Ley de Menores y sus actualizaciones otorgan el marco para la acción del servicio en materia de protección. El detalle de las disposiciones se encuentra en el texto de la Ley 16.618, en lo referido alas causales de protección que conciernen a la conducta de padres y adultos responsables y en lo referido a las instancias de protección. (Anexo 1)

La Ley de Tribunales de Familia, N° 19.968, del 30 de agosto del 2004, creada como una judicatura especializada, genera un escenario para la mejor realización de las tareas de protección queconciernen al Servicio Nacional de Menores, define sus competencias, la relación de su quehacer eneste ámbito, e instruye respecto de las implicancias judiciales de las medidas de protección de los derechos para los niños, niñas y adolescentes. (Anexo 2)

La Ley de Subvenciones para la atención de niños y niñas a través de su red privada de colaboradores, N° 20.032, constituye el cuerpo legal que especifica y reglamenta la oferta del servicio en las modalidades de intervención, cuya implementación compete a los organismos colaboradores de la red privada. A ellos se transfieren, a través de procesos de licitación pública, recursos para el financiamiento de los programas. (Anexo 3)

4.- PROCEDIMIENTOS

En el marco de la intervención temprana se busca poder visualizar anticipadamente aquellas señales que estén dando cuenta de acciones u omisiones que afectan el bienestar de los niños y niñas y adolescentes.

Tanto en lo relacionado con los distintos estamentos de nuestro Colegio, como con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como La Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, municipalidades, instituciones judiciales, etc., se debe promover un trabajo enred que permita dirigirnos a una sinergia entre los distintos equipos, al servicio de un desarrollo infantil integral.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA ABORDAR LAS SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

I.-Frente a la detección de una situación que involucre vulneración de los derechos de los estudiantes, se deben seguir los siguientes pasos:

1. Generar un espacio de contención para el menor, de manera que le permita a éste, manifestaruna necesidad.

2. Frente al maltrato físico, considerar los siguientes aspectos:

• Ser especialmente cuidadoso(a) al tocar al menor, pues este niño, niña o adolescente ha aprendidoque el contacto físico puede producir daño.
• Ante señales físicas o quejas de dolor, NO se debe examinar al niño, niña o adolescente, sino queaccionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
• No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño, niña oadolescente del maltrato.
• Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha de abuso sexual que pudiesenaplicarse en situaciones de maltrato físico.

3. El adulto que detecta posible vulneración de derechos sufrida por el estudiante deberá hacer uninforme que establezca lo visualizado y lo relatado por el niño.

4. Entregar informe a Departamento de Convivencia Escolar Psicología. En un plazo no superior a24 horas de detectada la situación.

II.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PSICOLOGÍA:

1.- La Encargada del Departamento de Convivencia Escolar Y Psicología, se entrevista con el adulto que tomó conocimiento de la posible vulneración de derechos del estudiante, con el fin de informarse de la mayor cantidad de datos entregados por el menor y generar ficha de constataciónde denuncia.

2.- La encargada del Departamento antes mencionados informa de la situación a Dirección del Colegio dentro de las 24 horas establecidas. Posteriormente, se comunica con el apoderado del estudiante, se le informa de los hechos y se le indican los pasos a seguir.

III.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR DIRECCIÓN DEL COLEGIO:

1. Dirección del Colegio, a través de la Encargada del Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, llama al organismo pertinente según sea el caso; Oficina de Protección de Derechos (OPD), Carabineros, Tribunales de Familia, etc.

2. El Establecimiento debe informar a las Instituciones correspondientes (OPD, Carabineros, Tribunales de la Familia) tan pronto como tome conocimiento de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante.

3. Los medios a través de los cuales el establecimiento informará a los organismos antes mencionados serán: oficios, fichas, cartas y/o correos electrónicos.

IV.- SEGUIMIENTO DEL CASO:

Resguardo al proceso de seguimiento:
Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, el Establecimiento realizará un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar acciones que apuntenal bienestar del niño(a).

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO DESDE EL COLEGIO

1. Estrategias de seguimiento con el estudiante

a) Los estudiantes que se vean involucrados en hechos que originen la activación del Protocolo de vulneración de derechos, serán acompañados por profesionales del Establecimiento: Psicólogas.

b) La Unidad Técnico Pedagógica del Establecimiento, elaborará un programa de trabajo para el estudiante, de acuerdo a su edad, grado de madurez y desarrollo emocional; a fin de apoyarlo en suquehacer pedagógico y no someterlo a estrés.

c) Inspectoría General del Establecimiento se comunicará vía telefónica con la familia del estudianteen el caso de que este se ausente por 3 o más días del Colegio y no haber informado la causa de ello.

2. Informes de Seguimientos:

Los Informes de Seguimiento son elaborados por el Departamento de Convivencia Escolar y Psicología del Establecimiento para ser enviados a los profesionales y organismos que corresponda.Se confeccionarán a partir de los antecedentes registrados en los respectivos libros de clases y fichas de atención correspondientes. En ellos se consideran aspectos tales como: asistencia, apariencia física, observación de su comportamiento, cumplimiento de acuerdos con la familia y/o avances observados. Además, se informará cualquier antecedente importante respecto de su familia, entre otros.

3. Estrategias de seguimiento con la Familia:

-Entrevista con familia:
Las entrevistas con la familia tendrán por objetivo mantener contacto permanente con ella, evaluar acuerdos establecidos, identificar necesidad de modificar estrategias, detectar nuevas necesidadesque pueda presentar el niño, niña, adolescente o su familia, entre otros aspectos.
El número de entrevistas a realizar con la familia dependerá de cada caso.

La entrevista puede ser solicitada por profesionales del colegio, así como también por la familia.

Esta acción puede ser liderada por psicólogas y/o encargada del Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, indistintamente, o bien por Profesor(a) Jefe del Colegio.

4. Estrategias de seguimiento con las Redes Judiciales y de protección a la infancia donde seencuentra derivado el niño y/o su familia.

a) Coordinaciones con la red judicial:

Profesionales del departamento de Convivencia Escolar y Psicología establecen contacto –vía email,telefónico y/o presencial– con la(s) red(es) a las que se derivó al niño(a) o adolescente y su familia,de manera de conocer si se concretó la derivación, averiguar sobre antecedentes de la intervención que se está realizando con el niño(a) o adolescente, como, por ejemplo, si se encuentra asistiendo, adherencia de la familia, estado actual del niño(a) o adolescente, entre otros.
En las sospechas de vulneración leve (ej. negligencia leve), los profesores(as) jefes participan en el seguimiento con la red, no obstante, en casos graves constitutivos de un posible delito (abuso sexual, maltrato físico grave, violencia intrafamiliar, negligencia grave) y/o de mayor complejidad dicho seguimiento está a cargo de profesionales del Departamento de Convivencia Escolar yPsicología. En este punto, es relevante que, en caso de que haya una deserción por parte de la familia de la derivación o falta de resultados en el caso, se debe evaluar por parte del Colegio, presentar los antecedentes en una nueva medida de protección en caso de que esta no se haya cursado anteriormente, o informe de seguimiento a la instancia legal correspondiente.

b) Informes de seguimientos a la red de infancia y/o judicial:

Los informes de seguimiento que deben enviarse a la red de infancia y/o judicial son responsabilidad del Departamentos de Convivencia Escolar y Psicología; sin embargo, para su ejecución pueden ser considerados distintos informes de profesionales del colegio. Lo anterior con el objetivo de mantener informados de todos los antecedentes pertinentes a tribunales de familia, fiscalías y/o los programas que están interviniendo a las familias de los niños, niñas o adolescentes, de acuerdo con el seguimiento que se haya realizado desde la institución. En estos informes, se da cuenta de los antecedentes que ha ido entregando el establecimiento a través de los informes de seguimiento y de los reportes nuevos que tenga del caso el Departamentos de Convivencia Escolar y Psicología.

c) Participación continúa en Redes Comunales y Redes externas:

A modo de retroalimentación permanente, conocimiento de información y nuevos procesos respecto de la protección, cuidado y derechos de niños, niñas y adolescentes, se establecen lazos de contacto y participación permanente con agentes de servicio directo en el área de infancia y adolescencia, principalmente con la Oficina de Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, así como también con los CESFAM (centros de atención familiar) y programas asociados al tema.

V.- Cierre:

Una vez efectuado el modelo de intervención, para poder considerar institucionalmente que un caso se encuentra cerrado o en seguimiento por nuestro Departamento de Convivencia Escolar y Psicología, hay que basarse en las condiciones de protección y riesgo en que se encuentre un niño(a) o adolescente desde los alcances que tiene una institución educativa. Es decir, considerar las facultades a las que como institución se puede acceder y a los límites que se enfrenta, asumiendo que, una vez efectuada una derivación a cualquier ente legal, es dicha entidad quien cumple con la autoridad y responsabilidad de dicho caso.

En todas estas medidas debe resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Cuando existan adultos involucrados en los hechos, el protocolo debe establecer medidas protectoras a fin de resguardar la integridad de los estudiantes, estas se aplican conforme a la gravedad del caso (Dictamen N° 471, 27-1-2017, Dirección del Trabajo).

PROTOCOLO CLASES PRESENCIALES 2022

1. Las clases presenciales se inician desde el 2 de marzo de 2022.
2. Los establecimientos escolares deben realizar clases y actividades presenciales en todas las etapas de Plan Paso a Paso.
3. La asistencia presencial de los estudiantes es obligatoria
4. En un primer momento se tendrá horario reducido para realizar proceso de adaptación de los estudiantes al colegio, después de dos años de pandemia. Posteriormente se iniciará la Jornada Escolar Completa.
5. El Establecimiento Educacional inicia su jornada escolar a las 8:00. Las puertas para el ingreso de estudiantes se abrirán a partir de las 7:35 horas.

I. MEDIDAS SANITARIAS.

1. Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes de educación escolar con su esquema de vacunación completa se elimina la restricción de aforos en todos los espacios del establecimiento educacional.
2. Se mantendrá ventilación permanente de las salas de clases y espacios comunes: manteniendo al menos una ventana abierta o la puerta siempre abierta
3. En aquellos espacios donde sea posible se mantendrá ventilación cruzada.
4. Uso obligatorio de mascarillas según recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud:
   a) Menores de 5 años no es recomendado
   b) Niños y niñas entre 6 y 11 años: Uso obligatorio de mascarilla, con supervisión de adulto en caso de ser necesario
   c) Niños, niñas y adolescentes desde los 12 años: Uso obligatorio de mascarilla
   d) Personal del Establecimiento: Uso obligatorio de mascarilla.
5. Toda persona que ingrese al Establecimiento deberá usar mascarilla.
6. Es responsabilidad de los padres y apoderados controlar la temperatura de los estudiantes en forma diaria y antes de la salida de sus domicilios.
7. Es responsabilidad de los padres y apoderados evaluar la presencia de síntomas respiratorios relacionados a Covid-19.
8. Si el estudiante presenta una temperatura sobre 37,8° o síntomas respiratorios debe acudir a un centro asistencial y no asistir al establecimiento educacional hasta que sea evaluado por un médico.
9. El Establecimiento Educacional cuenta con 4 vías de ingreso y salida de estudiantes y personal:
   a) Puerta Principal: Avenida Pedro Aguirre Cerda 0291: Estudiantes de Enseñanza Prebásica y estudiantes de 1° a 4° Básico
   b) Portón costado ingreso principal: Avenida Pedro Aguirre Cerda 0291: 5° a 8° año de Enseñanza Básica.
   c) Acceso Enseñanza Media: Avenida Pedro Aguirre Cerda 0371: Estudiantes de 1° a 4° Medio
   d) Acceso estacionamientos: Avenida Pedro Aguirre Cerda 0263: Personal del Establecimiento.

10. Los padres, madres y apoderados solo podrán acompañar a sus hijos e hijas hasta el ingreso al Establecimiento.
11. Los estudiantes, así como el personal del Establecimiento deberán lavar frecuentemente sus manos con agua y jabón o higienizarlas con alcohol gel
12. Se deberán realizar saludos a distancia.
13. Cada profesor jefe deberá confeccionar un mapa con la distribución de los estudiantes en la sala de clases, a fin de identificar a aquellos que se encuentran cercanos durante la jornada escolar. Esta medida se aplicará también en las salas de electivos.
14. Las clases de Educación Física se realizarán al aire libre o en lugares con ventilación
15. Los recreos serán diferidos a fin de evitar aglomeraciones en patios y baños.
16. Durante el tiempo de alimentación se implementarán 3 turnos y se habilitarán mesas con toldos en el patio aledaño al casino a fin de disponer de mayor espacio y evitar aglomeraciones al interior del casino.
17. Las salas de clase, los baños y espacios comunes del Establecimiento cuentan con dispensadores de alcohol gel.
18. Los baños cuentan con jabón, papel higiénico, papel secante para manos y basureros.
19. En las salas de clases, oficinas y patios se cuenta con dispensadores con bolsas de basura y tapa.
20. Las bolsas de basura serán llevadas a los contenedores que se encuentran en el patio de servicio, lejos de las salas de clases.

PROTOCOLO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN, DE BROTES Y MEDIDAS SANITARIAS.

A continuación, se indican medidas de prevención y seguridad sanitaria, vigilancia epidemiológica y medidas sanitarias que se deben tomar frente a la aparición de Covid-19 en contextos educacionales.

1. Definiciones de casos:

a) Caso Sospechoso:

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales.
- Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado.

b) **Caso Probable:** Persona que cumple con la definición de caso sospechoso con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de Covid-19.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

c) Caso Confirmado:

- Persona con una prueba de PCR para SARS-COV-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígeno para SARS-COV-2 positiva tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test
- Si una persona resulta positiva a través de un test doméstico de antígeno realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir normas de aislamiento y se recomienda realizarse un test PCR dentro de un centro de salud habilitado.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Dar aviso de su condición a todas las personas que cumplan con la definición de persona en alerta Covid-19.
- Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra.

d) **Persona en Alerta Covid-19:** Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de la mascarilla, de un caso probable o confirmado sintomático desde 2 días antes y hasta 7 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Realizarse un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si la persona presenta síntomas debe ser de inmediato. Además, debe estar atenta a la aparición de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso.
- Como medida de autocuidado, debe evitar actividades sociales y lugares aglomerados y sin ventilación.

e) **Contacto Estrecho:** Estas serán definidas por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote.

f) **Brote:** En el contexto de los Establecimientos Educacionales se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

a) Medidas de prevención y Control:

ESTADO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS
A	Un caso de estudiante confirmado o probable en un mismo curso	➢ Aislamiento del caso ➢ Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sientan a 1 metro de distancia (adelante, atrás y ambos lados) ➢ Resto del curso son personas en alerta COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales ➢ Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente manos
B	2 casos de estudiantes confirmados o probables en el curso	➢ Aislamiento del caso ➢ Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de compañeros que se sientan a 1 metro de distancia (adelante, atrás y ambos lados) ➢ Resto del curso son personas en alerta COVID-19 y pueden continuar con clases presenciales ➢ Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente manos
C	3 casos de estudiantes confirmados o probable en un mismo curso en un lapso de 14 días	➢ Aislamiento del caso ➢ Cuarentena a partir de la fecha del último contacto de todo el curso, por lo que se suspenden las clases presenciales para este curso. ➢ Dirección del Establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. ➢ Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente manos
Alerta de BROTE	3 o más cursos en estado C durante los últimos 14 días	➢ Mismas medidas que en estado C para curso ➢ La dirección del establecimiento en coordinación con la SEREMI de Educación debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación ➢ La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas entre las cuales está determinar cuarentenas de personas, cursos, niveles, ciclos o del Establecimiento completo.

b) **Lugar de Aislamiento:**

- El Establecimiento cuenta con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos confirmados o probables de Covid-19 que hayan asistido al Establecimiento Educacional
- El espacio asignado como zona de aislamiento cuenta con acceso limitado, tiene ventilación natural.
- El adulto responsable que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento debe usar en todo momento mascarilla de tipo quirúrgica y mantener distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.
- Una vez que el caso se retire del Establecimiento, el personal encargado de la limpieza, deberá ventilar el lugar y limpiar y desinfectar suelos y superficies.
- El personal de limpieza de la zona de aislamiento debe utilizar elementos de protección personal, los cuales deberá desechar en bolsas plásticas al final del procedimiento.

c) Medidas para funcionarios y docentes:

- Todo funcionario que sea un caso confirmado o probable de Covid-19 deberá cumplir con aislamiento por lo que establezca la definición de caso vigente
- Cuando en establecimiento se presenten 2 o más trabajadores confirmados o probables de Covid-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el Protocolo vigente de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de Covid-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados.”
- Si un docente es caso confirmado debe cumplir aislamiento y los estudiantes de los cursos en que hizo clases pasan a ser personas en Alerta Covid, por lo cual, continúan en clases presenciales.

Este protocolo se encuentra disponible en la página web del colegio.

Este protocolo será actualizado y modificado, si así se requiere, conforme a los requerimientos y normativas tanto del colegio como de las autoridades educacionales y de salud.

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN SEGURA EN CONDICIONES DE PANDEMIA, COVID-19

LICEO MADRE CECILIA LAZZERI

ANTECEDENTES GENERALES:

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar al interior de las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Madre Cecilia Lazzeri, asociadas a materias preventivas de limpieza y desinfección para disminuir el riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19, de acuerdo a las orientaciones entregadas por las autoridades sanitarias.

ALCANCE:

Este protocolo será implementado en todas las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Madre Cecilia Lazzeri.

OBJETIVO:

Establecer medidas preventivas de limpieza y desinfección que se implementarán al interior de las dependencias del Liceo Madre Cecilia Lazzeri con el fin de evitar el riesgo de contagio de la enfermedad Covid-19.

RESPONSABILIDAD.

Equipo Directivo del Colegio.

Integrantes del Comité de Seguridad Escolar

Cuadrilla Sanitaria del Colegio

Equipo de Comité Paritario de Higiene y Seguridad

I. MATERIALES

1. Artículos de Limpieza:
   • Jabón • Dispensador de jabón • Papel secante en rodillos • Paños de limpieza • Envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección
2. Productos Desinfectantes
   • Soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5% • Alcohol Gel • Dispensador de Alcohol Gel • Alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.) • Otros desinfectantes según especificaciones ISP.
3. Elementos Protección Personal
   • Mascarillas. • Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos). • Pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo. • Botas o zapatos antideslizantes • Botiquín básico: termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes, parches curitas.

II. LIMPIEZA Y DESINFECCION

El Establecimiento Educacional será desinfectado 24 horas antes del inicio de clases. Se debe limpiar y luego desinfectar.

PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

1. Mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

PASOS A SEGUIR:

1. Para realizar la limpieza y desinfección del Establecimiento se debe abrir ventanas y puertas para mantener ventilado el lugar donde estén trabajando, esto con la finalidad de proteger la salud del personal que realice la limpieza.
2. El personal que realiza aso debe hacerlo con su equipo de seguridad, mascarillas, guantes, pechera o el buzo entregado de polipropileno y llevar todos los materiales que usará.

3. Antes de realizar la desinfección las personas encargadas de esta labor, deben limpiar las superficies que son utilizadas en todo el establecimiento educacional considerando: escritorios, teléfonos, mesas, sillas, mesones, pisos, escaleras, pasa manos, ventanas, puertas, manillas, baños, computadores, teclado/mouse, persianas etc., eliminando todo el polvo, restos de pelusas, insectos etc. mediante fricción usando detergentes, enjuagando con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
4. En las superficies previamente limpias, se aplicarán productos desinfectantes mediante rociadores, paños de fibra, trapeadores, toallas.
5. El establecimiento cuenta con "Amonio Cuaternario" destinado a realizar desinfección total y profunda, los días viernes. Se consideran otros desinfectantes como: Limpiador desinfectante cloro, limpiavidrios Cada producto será utilizado de acuerdo a la ficha técnica entregada por el proveedor, ya que se compra al por mayor
6. evitando derrames en su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final que es el patio de servicio ubicado en los estacionamientos del colegio.
7. Se debe priorizar la limpieza y desinfección de aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

SALAS DE CLASES Y ESPACIOS CERRADOS

1. Todas las salas de clases y espacios cerrados serán limpiados y desinfectados diariamente al término de la jornada escolar o de trabajo.
2. Durante toda la jornada las salas de clases y las oficinas deben permanecer con sus puertas y ventanas abiertas, para una buena ventilación y renovación de aire.
   En caso de las salas de clases el docente a cargo del curso deberá cautelar que ello ocurra.
3. Personal de Inspectoría será el encargado de vigilar que el punto anterior se cumpla.
4. Durante los recreos quedaran puertas y ventanas abiertas.

III. MEDIDAS PREVENTIVAS

1. El personal que realiza la limpieza y desinfección cuenta con los elementos de protección personal requeridos entregados por el Establecimiento.
2. El Personal de aseo no puede alimentarse mientras realiza el aseo.
3. Se debe realizar una minuciosa limpieza a las superficies de trabajo con jabón, o detergente y áreas que se visitan de uso rutinario y no rutinario en el establecimiento.
4. Todos los utensilios deben ser enjuagados con abundante agua en forma de arrastre
5. Cada vez que realice este procedimiento de limpieza, deben lavar sus manos de acuerdo a indicaciones entregadas por la Organización Mundial de la Salud.

6. Cada sala de clases tendrá una caja de madera con alcohol gel, toallas húmedas, desinfectantes en aerosol a disposición, para estudiantes y docentes que necesiten, ubicándose en el ingreso de cada sala.
7. En los patios y baños se ubicaron dispensadores de alcohol Gel a una altura 1.50 metros en sectores visibles.
8. Todos los basureros y contenedores ubicados en las dependencias del establecimiento estarán con bolsas plásticas.
9. En cada patio del colegio, habrá un basurero grande con tapa, marcado como depósito de materiales utilizados (mascarillas, guantes, pañuelos desechables).
10. Al inicio de las clases los baños estarán desinfectados y durante el día se hará luego de cadarecreo, pero si lo amerita por un imponderable, se limpiarán los baños nuevamente y al finalde la jornada.
11. Las superficies de mesas tres veces al día y el material didáctico deben ser desinfectado todos los días.
12. Se solicitará solamente material didáctico factible de desinfectar diariamente por lo que se debe limitar la cantidad.
13. Todos los elementos de protección personal, una vez usados, deben ser depositados en contenedores de mascarillas, guantes con tapa y doble bolsa.

IV. FRECUENCIA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

1. La frecuencia de limpieza y desinfección se realizará dos veces al día en el ciclo de enseñanza pre-básica, básica y media, como mínimo realizada por el personal encargadode aseo.

ESTE PROTOCOLO SERÁ ACTUALIZADO Y MODIFICADO, SI ASÍ SE REQUIERE, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NORMATIVAS TANTO DEL COLEGIO COMO DE LAS AUTORIDADES EDUCACIONALES Y DE SALUD.

PROTOCOLO ANTE CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19
LICEO MADRE CECILIA LAZZERI.

ANTECEDENTES GENERALES

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar al interior de las dependencias del Establecimiento Educacional Liceo Madre Cecilia Lazzeri, asociadas a establecer mecanismos de actuación frente a casos sospechosos de contagio Covid-10.

ALCANCE:

Este protocolo será aplicable a todos los estudiantes y trabajadores pertenecientes a la Comunidad Educativa del Liceo Madre Cecilia Lazzeri en los niveles de Enseñanza Prebásica, Básica y Media.

OBJETIVO DEL PROTOCOLO: Establecer un sistema de alerta temprana de casos Covid-19 en el Establecimiento Educacional y así disminuir el riesgo de contagio y, proponer las acciones a realizar por parte de la autoridad sanitaria.

1. DEFINICIONES PRELIMINARES:

A) Caso Sospechoso:

- Aquella persona que presenta un cuadro agudo de enfermedad, al menos un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales.
  SÍNTOMAS CARDINALES: Temperatura corporal de 37,8°C o más, pérdida brusca del olfato o gusto.
  SÍNTOMAS NO CARDINALES: Tos, congestión nasal, dificultad respiratoria, respiración de prisa, dolor de garganta, dolores musculares, debilidad general o fatiga, dolor torácico, diarrea, náuseas, vómitos, escalofríos, dolor de cabeza.
- Aquella persona que presenta una infección respiratoria aguda grave que requiere hospitalización.

B) Caso Confirmado:

- La persona que cuenta con un resultado positivo para Covid-19 en un test de PCR
- La persona que se encuentra en la hipótesis definida como caso sospechoso y presenta un resultado positivo en una prueba para Covid-19.

C) Contacto estrecho:

- Aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado o probable con Covid-19, entre 2 día antes del inicio de síntomas y 11 días después del inicio de síntomas.
  En el caso de una persona que no presente síntomas el contacto deberá haber sido entre 2 días antes de la toma de muestra y durante los 11 días siguientes.

Deberán cumplirse algunas de las siguientes circunstancias:

- Haber mantenido más de 15 minutos cara a cara o contacto físico, a menos de un metro de distancia, sin el correcto uso de mascarillas.
- Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más en lugares como oficinas, reuniones, etc.; sin el correcto uso de mascarillas.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar.
- Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro contagiado, sin el correcto uso de mascarilla.
- Haber brindado atención directa a un caso probable o confirmado sin mascarilla de tipo quirúrgico.

El Liceo Madre Cecilia Lazzeri implementará las siguientes acciones en caso de sospecha de contagio y/o caso confirmado de Covid-19.

2. ACCIONES EN EL MARCO DEL PROTOCOLO

A) MONITOREO TEMPRANO DE APARICIÓN DE CASOS EN ESTABLECIMIENTOSEDUCACIONALES.

El Establecimiento Educacional informará de manera inmediata a la enfermera jefe del Consultorio Santa Anselma, quien es la encargada de Covid-19, Sra. Valeria González, teléfono 981493856, en caso de presentación de caso sospechosos e3 Covid-19.

B) BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS DESDE SEREMIS DE SALUD

La SEREMI de salud será la encargada de gestionar operativo de búsqueda activa (BAC) de casos Covid-19 en las cercanías de los Establecimientos Educacionales: apoderados, trabajadores de transporte escolar y personas aledañas al colegio.

C) CUADRILLAS SANITARIAS:

El establecimiento Educacional organizará una cuadrilla sanitaria. Su función será promover la salud, coordinar diferentes estrategias para evitar la transmisión del virus, difundir información sanitaria que permita desarrollar y mantener l percepción del riego.

La cuadrilla sanitaria estará integrada por las siguientes personas:

- Sra. Marta Elena González: Inspectora General
- Sra. Sandra Fierro: Auxiliar de Enfermería

- Srta. Ingrid Mansilla: Inspectora Enseñanza Básica
- Sr. Israel Fuentes: Inspector Enseñanza Media
- Sra. Rosa Vergara: Docente Encargada de Seguridad
- Sra. Marcela Poblete: Asistente de la Educación

D) RESPUESTA OPORTUNA ANTE CASOS Y SEGUIMIENTO DE CONTACTOS

1. ESPACIOS PARA AISLAMIENTO DE CASOS

ESTUDIANTE:

a) Ante la presencia de un caso sospechoso probable o confirmado de un estudiante se deberá tomar medidas de aislamiento del caso y sus contactos por separado.

b) El Establecimiento contará con dos zonas de aislamiento. Ambas con acceso limitado y ventilación natural. En esta zona se encontrará personal auxiliar de enfermería, el que contará con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria: mascarilla KN95, pechera desechable y guantes desechables.

c) El docente o asistente de la educación que detecte la situación de posible contagio informará a Inspectora General (N° telefónico 988008780), quien a su vez informará a la Encargada de primeros auxilios para casos Covid-19 y a Dirección.

d) La Encargada de primeros auxilios se dirigirá al lugar donde se encuentre el estudiante y lo trasladará a la zona 1 de aislamiento por ruta definida evitando contacto con terceros. Se quedará con él o ella hasta que este sea retirado del Establecimiento

e) Inspectora general informará vía telefónica a los padres y/o apoderados del estudiante y solicitarán que se presenten a la brevedad al Establecimiento para retirarlo y llevarlo a un centro asistencial para realizarse examen PCR.

f) Dirección del Establecimiento informará a través de correo electrónico a la SEREMI de Salud para hacer seguimiento del caso y trazabilidad.

g) Los contactos del posible contagio serán trasladados a la zona 2 de aislamiento.

h) Inspectoría General informará a los padres y/o apoderados de todos los estudiantes del curso del estudiante sospechoso de contagio Covid-19.

i) El personal encargado de aseo realizará la limpieza y desinfección de la sala de clase donde estaba el estudiante sospechoso de contagio y de las zonas de aislamiento.

DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

a) Ante la presencia de un caso sospechoso probable o confirmado de un docente o asistente de la educación se deberá aislarlo. Para ello será trasladado a la Zona 1 de aislamiento.
b) Auxiliar de enfermería encargada de procedimiento acompañará al funcionario a la zona de aislamiento, para ello deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria: mascarilla KN95, pechera desechable y guantes desechables
c) Inspectoría General realizará la trazabilidad del caso al interior del Establecimiento.
d) Dirección informará vía telefónica a familiar directo del funcionario para que lo retire del Establecimiento y lo lleve a un centro de salud a realizarse examen PCR.
e) Dirección del Establecimiento informará a través de correo electrónico a la SEREMI de Salud para hacer seguimiento del caso y trazabilidad.
f) Los contactos del posible contagio serán trasladados a la zona 2 de aislamiento.
g) El personal encargado de aseo realizará la limpieza y desinfección de la sala de clase u oficina del probable contagio y de las zonas de aislamiento.

2. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CONTROL.

a) Toda persona que sea contacto estrecho de un caso confirmado deberá cumplir con medida de cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto; aun cuando su PCR sea negativo.

Si la persona presenta síntomas y estas persisten se puede extender el período de cuarentena

b) Si el caso confirmado o probable asistió al Establecimiento Educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma del PCR, el curso deberá cumplir cuarentena de 11 días.

ESTUDIANTE

En caso de resultar positivo el examen PCR

a) El apoderado deberá informar en forma inmediata al Establecimiento Educacional para activar las medidas correspondientes.
b) El estudiante confirmado de Covid-19 deberá cumplir cuarentena de 11 días en su domicilio. En caso que los síntomas persistan se debe extender el período de acuerdo a las indicaciones médicas.
c) Todos los contactos estrechos del estudiante confirmado con Covid-19 deberán cumplir una cuarentena de 11 días en sus respectivos domicilios.
d) Inspectoría General informará vía telefónica a todos los padres y/o apoderados de los estudiantes contacto estrecho sobre la medida de cuarentena.

e) Si alguno de los contactos estrechos presenta síntomas deberá realizarse un examen PCR. En caso de resultar positivo deberá informar al Establecimiento y seguir las instrucciones médicas.
f) Si alguno de los contactos estrechos en cuarentena se realiza un examen PCR y este da resultado negativo, igualmente deberá cumplir la cuarentena de 11 días.
g) Una vez finalizado el período de cuarentena los contactos podrán volver al Establecimiento Educacional.

En caso de resultar negativo el examen:

a) El estudiante podrá reintegrarse al Establecimiento en forma presencial presentando el resultado del examen.

DOCENTE O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

En caso de resultar positivo el examen PCR:

a) El funcionario debe informar de manera inmediata al Establecimiento para activar las medidas correspondientes.
b) El funcionario confirmado de Covid-19 deberá cumplir cuarentena de 11 días en su domicilio. En caso que los síntomas persistan se debe extender el período de acuerdo a las indicaciones médicas.
c) Todos los contactos del funcionario confirmado con Covid-19 deberán cumplir una cuarentena de 11 días en sus respectivos domicilios.
d) En caso de ser docente y haber tenido contacto con estudiantes se informará a sus padres y/o apoderados vía telefónica.
e) Si alguno de los contactos estrechos presenta síntomas deberá realizarse un examen PCR. En caso de resultar positivo deberá informar al Establecimiento y seguir las instrucciones médicas.
f) Si alguno de los contactos estrechos en cuarentena se realiza un examen PCR y este da resultado negativo, igualmente deberá cumplir la cuarentena de 11 días.
g) Una vez finalizado el período de cuarentena los contactos podrán volver al Establecimiento Educacional.

En caso de resultar negativo el examen:

a) El funcionario podrá reintegrarse al Establecimiento en forma presencial presentando el resultado del examen.

EN CASO DE FAMILIAR CONTAGIADO QUE TUVO CONTACTO ESTRECHO CON ESTUDIANTE, DOCENTEO ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

a) Apoderado o funcionario debe informar al colegio inmediatamente vía telefónica aInspectora General.
b) Inspectora deriva la información al Director, profesores y personal del colegio correspondiente y a la encargada de primeros auxilios.
c) El estudiante o funcionario deberá iniciar cuarentena de 11 días en casa y proceder a realizarel examen de PCR.
d) Si el caso confirmado o probable asistió al Establecimiento Educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas o 2 días antes de la toma del PCR), los contactos estrechos deberán cumplir cuarentena de 11 días.
e) Si el resultado es positivo, deben informar vía telefónica a Inspectora General, quien informará a Dirección.
f) Los derivados a cuarentena y, que no presenten síntomas durante ese período podrán regresar al Establecimiento una vez finalizado el período de aislamiento.
g) Los derivados a cuarentena que presentaron síntomas y dieron positivo al examen PCR, podrán reintegrarse al Establecimiento presentando un examen negativo o un certificado médico.

EN CASO DE PRESENTARSE EN EL ESTABLECIMIENTO 2 O MÁS CASOS COVID-19 CONFIRMADOS OPROBABLES.

a) En caso de presentarse 2 o más casos Covid-19 confirmados o probables que asistieron al Establecimiento en período de transmisibilidad, se estará en presencia de un conglomerado o clúster de Covid-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria.

E) VIGILANCIA GENÓMICA PARA CASOS COVI-19 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

a) Se realizará cuando se presente un alza repentina de casos y que la SEREMI de Salud determine como relevante para analizar.

ESTE PROTOCOLO SERÁ ACTUALIZADO Y MODIFICADO, SI ASÍ SE REQUIERE, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NORMATIVAS TANTO DEL COLEGIO COMO DE LAS AUTORIDADES EDUCACIONALES Y DE SALUD.